



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
22 de enero de 2013

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

55° período de sesiones
8 a 26 de julio de 2013

**Lista de cuestiones y preguntas en relación
con el examen de los informes periódicos:
República Dominicana**

Adición

**Respuestas de República Dominicana a la lista de
cuestiones que deben abordarse al examinar los
informes periódicos sexto y séptimo combinados***

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.



Marco constitucional, legislativo e institucional

1. En su informe, el Estado parte indicó que la Constitución disponía la igualdad y la equidad entre las mujeres y los hombres, y contemplaba una participación equilibrada de las mujeres y los hombres como candidatos (véase párr. 56). Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de definir los términos “equidad” e “igualdad” y la noción de participación equilibrada de las mujeres y los hombres en la legislación, los planes de acción y los programas, a la luz de la anterior recomendación del Comité en la que se indicaba que los términos “equidad” e “igualdad” no eran sinónimos y que la Convención estaba dirigida a la eliminación de la discriminación en contra de la mujer y a asegurar la igualdad entre mujeres y hombres (véase A/59/38, párr. 289).

2. En relación con la definición de equidad e igualdad, desde el Estado y en particular a instancia del Mecanismo de la Mujer como responsable de las políticas de género, se han realizado importantes esfuerzos para establecer la diferencia entre ambos conceptos. Un ejemplo de esto es, que la Constitución incorpora el Principio de Igualdad entre mujeres y hombres como un hecho jurídico y legítimo al mismo tiempo:

3. “Artículo 39. Derecho a la igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.

En consecuencia:

4. Acápito 4: La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género.”

5. Por otro lado, las instituciones del Estado han asumido el concepto de Equidad, el cual se concretiza al garantizar el acceso justo en el reparto de bienes y servicios de calidad, así como en la participación y toma de decisiones. Esto se expresa en acciones, medidas, normas y políticas, tales como la Estrategia Nacional de Desarrollo (2030) que tiene un mandato para su aplicación y uno de sus principales ejes transversales es la equidad de género. Por ejemplo, la Ley 1-12 capítulo III sobre políticas transversales, art.12 Enfoque de Género: Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos campos de actuación a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género.

6. Tenemos que reconocer, sin embargo, que con relación al planteamiento de la participación equilibrada de las mujeres y los hombres como candidatos, que el mismo aun no ha sido objeto de un debate a fondo, para considerar las implicaciones del mismo y establecer la paridad en otros cargos. La cuota de mujeres es en la actualidad de un 33% a cargos de elección popular. Conscientes de este hecho, el

Mecanismo de la Mujer se avoca a preparar y presentar ante el Congreso Dominicano una propuesta en el marco de la reforma a la Ley Electoral, que traduzca este planteamiento constitucional en una política electoral concreta que recoja la paridad en las candidaturas a los diferentes cargos electivos.

7. Un elemento importante a destacar es que la propuesta de reforma a la Ley Electoral presentado por la Junta Central Electoral plantea en su artículo 102 la Equidad de Género como sigue: que las nominaciones y propuestas de candidaturas a la Cámara de Diputados y a las Regidurías se registrarán por el principio de equidad de género, por lo que éstas deberán estar integradas en un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres. En circunscripciones impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres propuestas no podrá ser superior a una. Todas las propuestas de candidaturas utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo, es decir, mujer-hombre u hombre-mujer, de forma que dos personas del mismo sexo no podrán estar en forma consecutiva en la propuesta.

Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

8. **El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 se menciona en el párrafo 67 del informe del Estado parte. Sírvanse describir los resultados obtenidos hasta la fecha mediante su aplicación, indicar si el Estado parte ha establecido un mecanismo de supervisión de su aplicación, y explicar de qué manera el Plan está en conformidad con la Convención. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para asignar recursos humanos y financieros adecuados al mecanismo nacional y dotarlo de actividades de fomento de la capacidad técnica. En el párrafo 66 del informe, el Estado parte indicó que el Ministerio de la Mujer había firmado acuerdos de trabajo con 22 ayuntamientos y estaba ejecutando el programa de auditoría de género en 11 gobiernos municipales. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para asegurar que el ámbito de acción del Ministerio de la Mujer abarque todo el territorio.**

9. El Ministerio de la Mujer cuenta con un Sistema de Indicadores para el Seguimiento y Monitoreo del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género. Este sistema constituye una herramienta esencial para que el Ministerio pueda ir midiendo hasta dónde los resultados logrados por las instituciones públicas, a través de sus intervenciones a favor de las mujeres, están contribuyendo a la construcción de un Estado y una sociedad donde la igualdad de oportunidades políticas, sociales y económicas no esté mediada por el género de las personas.

10. El sistema cuenta con un conjunto de indicadores, una base de datos que contiene los enunciados conceptuales de los indicadores y toda la información sobre la data que los compone, así como los instrumentos necesarios para el almacenamiento electrónico de las diferentes mediciones de los indicadores que se hagan en el tiempo. Además de un conjunto de formularios que permiten la recolección de las informaciones que alimenta el sistema.

11. El Ministerio de la Mujer dentro de su Plan Plurianual contempla una partida presupuestaria designada para las actividades relacionadas con el seguimiento y monitoreo del PLANEG II. A modo de ejemplo, exponemos algunas de las informaciones capturadas por el sistema de seguimiento PLANEG II, algunas de ellas fueron diseminadas a lo largo de este documento, en consonancia con las aéreas correspondientes:

Resultados de la aplicación del PLANEG II:

Sociedad civil

12. Firma de convenio con la organización de Mujeres en Desarrollo Incorporadas (Mude), para trabajar de manera conjunta la campaña “Únete para poner fin a la Violencia contra las mujeres”, mediante este convenio las Técnicas del Ministerio de la Mujer asumen la responsabilidad de capacitar y sensibilizar en género a todo el cuerpo gerencial y técnico a nivel nacional de Mujeres en Desarrollo Dominicana Inc. (Mude).

Gobiernos locales

13. Desde los Gobiernos Locales se ha trabajado con la conformación de las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género en el Municipio de Guayacanes, de la provincia San Pedro de Macorís con el objetivo de que las autoridades del poder local cumplan con el componente de género que tiene la Ley 176-07 de los Municipios y el Distrito Nacional, como son la creación de la comisión de género dentro de los ayuntamientos, la asignación del cuatro por ciento destinado para los temas de género, salud y educación. Vigilar y propiciar que se realicen acciones de prevención de la violencia de género e intrafamiliar con el apoyo del poder local. Generación de capacidades locales para trabajar los temas de género y violencia intrafamiliar, enfocándose en los jóvenes, organizaciones de mujeres y tomadores de decisiones de las distintas instituciones que conforman la mesa en el municipio.

Participación de las mujeres en la sociedad de la información y el conocimiento

14. Las Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TIC) representan el factor de éxito de las sociedades contemporáneas, contribuyendo significativamente a la reducción de la pobreza y a la competitividad; por lo que la inclusión de las mujeres en el mundo de la tecnología es crucial para el fortalecimiento de su participación y liderazgo.

15. La Organización no Gubernamental “Centro de Investigación para la Acción Femenina” (CIPAF) y la Cámara Dominicana de las Tecnologías de la Información y la Comunicación realizaron la Consulta especializada de mujeres profesionales del sector TIC realizada en el marco del proyecto Género y TIC, que con el apoyo de ONU Mujeres desarrolla el CIPAF desde el año 2010.

16. Estas consultas tienen el objetivo de conocer las necesidades, demandas y obstáculos que enfrentan para usar y aprovechar de manera intensiva y efectiva las oportunidades de formación, información, negocios y empleos que ofrecen en la actualidad las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Instituciones gubernamentales

Indicadores de PLANEG II:

1. Publicar de manera permanente informaciones estadísticas sobre salud, educación, situación de la mujer

Cantidad de investigaciones y estudios realizados por año acerca de la condición de la mujer:

17. Desde el 2008 al 2012 se han realizado 33 investigaciones y estudios que revelan la condición de las mujeres dominicanas, desde el Ministerio de la Mujer, sector gubernamental, Poder Judicial, Sociedad Civil y Organismos Internacionales.

18. En el área de investigaciones en el campo de la ciencia y la tecnología, podemos destacar la realización de la investigación “¿Otro techo de cristal? La brecha digital de género en la República Dominicana” realizada por el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF) que es un instrumento de trabajo, para contribuir a hacer realidad una sociedad de la información y el conocimiento inclusiva, pilar fundamental para avanzar en el disfrute de un mundo de justicia e igualdad para todas y todos.

2. Igualdad y equidad de género adoptadas como principios guía del accionar del Estado Dominicano

Gasto público para el avance de la mujer:

19. El Presupuesto Nacional anual dedicado a políticas, programas y proyectos dirigidos a promover la equidad e igualdad de género incluyendo las iniciativas para la implementación del PLANEG II se ha mantenido entre un 0,11% y un 0,12%.

3. Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional

Grado de institucionalidad de la igualdad y la equidad de género:

20. La institucionalidad de género en el Estado se ha hecho evidente mediante la creación del Ministerio de la Mujer mediante la Ley 86-99 en todo el territorio nacional, la creación de las 52 Oficinas Provinciales y Municipales, y el cumplimiento del Decreto 974-01 que crea las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo en todas las dependencias del Estado Dominicano.

4. Ampliada y fortalecida la coordinación entre instituciones y organizaciones que contribuyen a la construcción de la equidad e igualdad de género

Aumento del liderazgo del Ministerio de la Mujer en la intermediación entre sectores e instituciones gubernamentales y no gubernamentales:

21. El Ministerio de la Mujer ha fortalecido la coordinación entre instituciones y organizaciones para la construcción de la equidad de género entre los sectores institucionales y gubernamentales y no gubernamentales con la firma de más de 34 convenios y acuerdos, del 2008 al 2012. Los avances logrados desde el 2008 a la fecha, son los siguientes:

- Coordinación con representantes de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y la Dirección Nacional de Atención a Víctimas de Violencia.
- Coordinación para la difusión de los lineamientos del PLANEG II a las instituciones del Estado Dominicano como a la Sociedad Civil, para garantizar la transversalización de género en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
- Definición de una nueva estrategia de comunicación y relanzamiento de la imagen de la institución, mediante un estudio de mercadeo y comunicación.
- Desarrollo de una estrategia de coordinación entre entidades estatales y de la sociedad civil y las oficinas provinciales y municipales de la mujer para promover la defensa de los derechos de las mujeres hacia el logro de una mayor igualdad y equidad.
- Firma de un Convenio de cooperación con la Procuraduría General de la República ratificando el compromiso de trabajar en la ejecución del Sistema Nacional de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra la Mujer en el Marco de los Derechos Humanos.
- Presentación de las líneas estratégicas del PLANEG II, a los Ministros del Estado, Viceministros, Directores Generales y otros tomadores de decisiones.
- Articulación con la Comisión de Género de la Cámara de Diputados para la realización de las campañas “Tolerancia Cero hacia la Violencia contra las Mujeres” y “Hay Golpes que no dan Medallas” las cuales se han desarrollado en el mes de noviembre.
- Seguimiento mediante la coordinación con las Fiscalías del Distrito Nacional y de la Provincia Santo Domingo a la política de Atención Integral a Víctimas de Violencia Contra la Mujer e Intra Familiar, a través del Programa de Mejoramiento y Humanización.
- Reactivación de la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar (CONAPLUVI).
- Socialización del Manual para la Atención en Salud a la Violencia Intrafamiliar y Violencia contra la Mujer con Perspectiva de Género.
- Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación nacional e internacional para optimizar los esfuerzos y la inversión para la respuesta nacional en materia de mujer y VIH/SIDA.
- Participación activa de las acciones desarrolladas por la Organización Internacional del Trabajo en el seguimiento a las estrategias y acciones para el cumplimiento de lo pactado y acordado en el Libro Blanco y la difusión de los derechos de las mujeres.
- Participación en el proceso de evaluación de la Ley 55-97 sobre la reforma agraria.
- Reactivación del Centro de Capacitación en Informática en la comunidad de Manoguayabo.

- Establecimiento de la línea gubernamental *GOB que brinda información sobre los puntos de atención a víctimas de violencia contra la mujer e intrafamiliar.
- Desarrollo del Diplomado “Mujer y Política” en coordinación con la Universidad Católica Tecnológica del Cibao, UCATECI (región norte y en la región este).
- Fortalecimiento del rol de las sindicas y vicesíndicas para el cumplimiento de la Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios.
- Desarrollo del programa sobre Auditoria de Género en los Municipios, y el establecimiento de las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo para la articulación de las políticas de género en los ayuntamientos con el PLANEG II.
- Desarrollo del V Diplomado de Trata y Tráfico con Perspectiva de Género en coordinación con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO.
- Se obtuvo la primera vicepresidencia de la Mesa Directiva de la Segunda Conferencia de Estados Partes en el mecanismo de seguimiento a Belén Do Para en el 2008.
- Inclusión como país en el Observatorio Regional de Género.
- Asumimos el puesto de miembro de pleno derecho ante el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA). Por iniciativa del Ministerio de la Mujer, se aprobó el párrafo No.13 de la Declaración resultante de ese cónclave la cual dice: “Incentivar el Desarrollo de planes y programas de fomento del empoderamiento económico y productivo de las mujeres jóvenes”.
- Encuentro de sensibilización sobre el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género y su estrategia de ejecución con los comunicadores y comunicadoras responsables de la comunicación y relacionadores públicos de las instituciones del gobierno.
- Representación del Estado en la Reunión Ministerial de la Unión Europea sobre “La Acción Global de la Unión Europea Contra la Trata de Seres Humanos”, los días 19 y 20 octubre del año 2009 en Bruselas.
- Activación de los “Puntos de Orientación “ para prevenir, combatir, ofrecer asistencia inicial y referimiento de víctimas de trata y tráfico. Iniciativa coordinada a través de la Mesa Técnica con la Fundación Institucionalidad y Justicia y las Oficinas Provinciales de la Mujer (OPM).
- Coordinación con el Equipo de Género del Instituto Agrario Dominicano del proceso de sensibilización, información y difusión de la Ley 55-97 sobre Reforma Agraria desde la Perspectiva de Género.
- Proceso de sensibilización e información sobre el impacto de la incorporación de la perspectiva de género en las normas ambientales y planes de manejo de recursos naturales.
- Establecida la coordinación de 14 equipos de enlace de las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo en los diferentes Ministerios y Direcciones Generales y Oficinas Gubernamentales.

- Capacitación integral al personal de las Unidades de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a las víctimas.
- Presentación a las autoridades Oficiales de Educación de la propuesta de trabajo para el proceso de transversalización de Género en la Currícula Educativa en los Niveles Inicial, Básico y Medio.
- Gestión de coordinación municipal, acciones orientadas a promover la creación, consolidación y la sostenibilidad institucional de esos mecanismos locales.
- Ratificación del acuerdo firmado con la Universidad Autónoma de Santo Domingo para transversalizar la temática de género en la currícula y la inauguración de la Cátedra Simón de Beauvoir en la Escuela de Filosofía de esa universidad.
- Coordinación interinstitucional para desarrollar el proyecto Binacional RD-Haití con instituciones gubernamentales y organismos internacionales.
- Para la Gestión de Proyectos y Cooperación Internacional, instauración de la Mesa de Cooperación de Género con el propósito de alinear y armonizar la cooperación y el financiamiento de las políticas de Género en el país.
- Acciones de coordinación con las autoridades de la Escuela de Capacitación Política de la Junta Central Electoral para la transversalización de Género.
- Firma de convenio con el Ministerio de Educación con el objetivo de fortalecer las campañas para sensibilizar y capacitar a los estudiantes de nivel medio para que dediquen las 60 horas de trabajo social a concienciar y prevenir los embarazos en adolescentes y la violencia de género e intrafamiliar en los centros educativos y en sus comunidades.
- Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional para el VIH y SIDA (CONAVIHSIDA) para fortalecer el enfoque de género en las acciones de la Respuesta Nacional al VIH y Sida, con el objetivo de abordar la feminización de la epidemia, y prevenir su propagación mediante acciones educativas y de comunicación.
- Convenio de cooperación interinstitucional con la Junta central Electoral para la realización de jornadas de capacitación al personal de la Junta Central Electoral y sus dependencias, en el trato igualitario entre mujeres y hombres para prevenir la violencia de género.

5. Articulación de espacios de estudio, reflexión y acción sobre intereses prácticos y estratégicos de las mujeres

22. Creación de la Mesa de Trabajo Género y Tecnología de la Información y la Comunicación, con la participación del Ministerio de la Mujer, el Instituto de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

23. Cátedra Simone de Beauvoir, Creada mediante el convenio existente entre la Universidad Autónoma de Santo Domingo y el Ministerio de la Mujer.

24. Integración de la Mesa de Seguridad, Ciudadanía y Género, integrada por el Consejo Nacional de la Reforma y Modernización del Estado, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio Interior y Policía, la Fundación Friedrich Ebert, el Foro Ciudadano, FOIMPE, los Ayuntamientos Boca Chica y Los Alcarrizos, el Consejo Nacional de Drogas, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), La Liga Municipal Dominicana

25. Creación del Instituto de Género de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y de la Mesa de Género y Medio Ambiente entre los Ministerio de la Mujer y Ministerio de Medio ambiente.

26. Se creó la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil.

27. Academia de Ciencias. Seminario Mujer y Ciencia. Disertación sobre “El desempeño de la Mujer en la Ciencia”

6. Creación de estancias infantiles que faciliten el acceso a empleos para mujeres de bajos ingresos

28. Incremento en la cobertura de niños/as en servicios de estancias infantiles estatales:

29. El Programa Servicios de Estancias Infantiles de la Seguridad Social inició en el año 2009. En el país se han creado 132 estancias infantiles de las cuales 42 fueron establecidas en el año 2010 y 90 en el año 2012, esta albergan una población infantil de 15,183 niños y niñas de cero a cinco años. La cobertura territorial de este servicio está distribuida por todas las regiones del país, desde la región O hasta la región VII.

7. Acciones publicitarias diversas desarrolladas a través de los medios de comunicación masiva a favor de una remuneración al trabajo sin discriminación de género

30. Campaña por la Ratificación del Convenio Núm. 156.

31. Campaña de promoción por una mayor presencia de mujeres en las carreras de robótica y mecatrónica,

8. Evolución en la matrícula femenina en la formación en carreras y oficios no tradicionales, a niveles técnico-vocacional y universitario

32. Según los datos registrados las mujeres siguen siendo el mayor número de las matriculadas en las carreras que tienen que ver con los servicios, así como en educación inicial, básica y media, en mercadeo, psicología y medicina. En tanto que en las carreras como informática, ingeniería industrial, de sistema y civil el porcentajes de mujeres matriculadas es muy bajo, lo cual limita el acceso de las mujeres a mejores fuentes de trabajo, lo que conlleva que éstas además perciban menores ingresos.

33. En cuanto al financiamiento aprobado anualmente para microempresarios, según sexo, podemos destacar que solo el 9,4% del total de los financiamientos ha sido destinado a las mujeres empresarias, en tanto que a los hombres le fueron otorgados el 90,6% lo que indica claramente que existe una gran desigualdad en la presencia de las mujeres en la actividad económica independiente.

9. Formación de lideresas en perspectiva de género

34. Número de mujeres políticas, dirigentes de sindicatos, asociaciones empresariales y profesionales capacitadas en perspectiva de género:

- Se han capacitado 181 mujeres políticas en perspectiva de género, mediante diplomados y cursos.

Con relación a los ingresos por parte del Estado que recibe el Ministerio de la Mujer, presentamos el siguiente cuadro:

Asignación de recursos humanos y financieros al mecanismo de la mujer

<i>Años</i>	<i>Presupuesto asignado</i>	<i>Gasto social</i>	<i>Porcentaje del gasto social</i>
2004	200 541 089,00	58 019 707 722,15	0,35
2005	173 917 595,48	71 922 223 557,00	0,24
2006	168 677 272,00	93 735 647 039,73	0,18
2007	195 247 314,57	109 604 838 780,37	0,18
2008	218 561 071,02	134 835 251 188,53	0,16
2009	320 974 581,00	129 775 124 297,63	0,25
2010	340 602 404,00	138 267 549 166,03	0,25
2011	360 112 769,00	151 150 669 938,00	0,24
2012	378 849 592,00	180 053 635 401,00	0,21
2013	497 332 222,00		

35. La nómina del Ministerio de la Mujer a enero 2013 es de 499 personas.

Medidas adoptadas para asegurar que el ámbito de acción del Ministerio de la Mujer abarque todo el territorio nacional

36. Con relación a este tema de los esfuerzos, procesos y las medidas adoptadas para asegurar que el ámbito de acción del Ministerio de la Mujer abarque todo el territorio nacional, en particular en su relación y articulación con los ayuntamientos del país, destacamos las siguientes:

37. Dar seguimiento al cumplimiento de la Ley 176-07 y la promoción de un reglamento de aplicación en los aspectos de género, diseñado por el Ministerio. A través del instrumento de la Auditoría Social se realizaron procesos con 11 ayuntamientos, con los demás se han desarrollado acuerdos de trabajo puntuales o de mediano plazo para capacitaciones y acompañamiento de procesos. Para el año 2013 hemos programado, formalizar acuerdos para desarrollar acciones y acompañamientos a procesos concretos y promocionar la adopción del reglamento de género en 50 ayuntamientos más.

38. La articulación con otros actores gubernamentales, organizando las Mesas de Seguridad Ciudadana, proceso a través del cual hemos firmado acuerdos con 10 ayuntamientos.

39. Impulsamos la articulación con los ayuntamientos a través de las Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer, que son los mecanismos locales del Ministerio de la Mujer en todo el territorio Nacional (32 oficinas en las provincias y

20 oficinas en municipios, para un total de 52 en todo el territorio nacional). Estas oficinas son el eje operativo de la articulación y coordinación local de las políticas impulsadas desde el Ministerio de la Mujer.

40. Una de las acciones más importantes para la implementación del PLANEG II ha sido el incremento de los mecanismos sectoriales para dar impulso a las políticas de igualdad de género tales como las Oficinas de Equidad e Igualdad de Género y Desarrollo (OEGD) en las instituciones estatales. El número de OEGD registradas al 2012 es de 33, lo que significa un incremento significativo en comparación con el 2009 que era de 17; en el 2010 (22) y en el año 2011 (18). Las instituciones que cuentan con OEGD ejecutan sus acciones tomando como marco de referencia el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género PLANEG II.

41. Incremento y fortalecimiento de las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD) y sus mecanismos de articulación.

- Acompañamiento y gestión de los planes de trabajo de a 33 Oficinas de equidad de género y desarrollo, éstas están ubicadas en dieciséis (16) Ministerios, cinco (5) Direcciones Generales, tres (3) Institutos, tres (3) Oficinas Nacionales, tres (3) Consejos Nacionales, (2) instituciones militares, una institución policial (1), una de fomento agrícola y una (1) en la Fiscalía del Distrito Nacional
- Articulación interinstitucional entre los mecanismos de género mediante encuentros semestrales.
- Gestión para la aplicación del Decreto 974-01 (que crea las Oficinas de Equidad de Género en las Secretarías de Estado y sus dependencias) en las instituciones que aún están pendientes por crear los mecanismos de género.
- Planificación de las actividades de fortalecimiento interno de las OEGD, incluyendo designación de personal, espacio físico, mobiliario y equipos tecnológicos, creación de equipos de trabajo, identificación de necesidades de capacitación, sensibilización a tomadores de decisión, etc.
- Creación de la Oficina de Igualdad y equidad de Género en el año 2010, en la Dirección General de Prisiones. Por la complejidad de este mecanismo se precisó de un proceso nacional de reflexión y recomendaciones sobre la viabilidad de la creación del mecanismo de género.
- Incorporación de la perspectiva de género en los contenidos de los planes de manejo de los recursos naturales del Ministerio de Medio Ambiente.
- Inicio de un proceso de sensibilización al personal técnico de las instituciones relacionadas con la gestión de los recursos naturales para la revisión de género de tres Normas Ambientales:
 - Norma Ambiental sobre Calidad de Aguas Subterráneas y Descargas al Subsuelo.
 - Norma para la Gestión Ambiental de residuos Sólidos No Peligrosos.
 - Normas Ambientales para la Protección Contra Ruidos.
- Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del Ministerio de Medio Ambiente para la ejecución del PLANEG II.

- Capacitación en género y medio ambiente al personal técnico y tomador de decisiones del Ministerio de Medio Ambiente, a las integrantes de los Frentes de Reforestación del Plan Nacional Quisqueya Verde.
- Articulación con el Comité Coordinador para la Consulta Nacional sobre la Conferencia Mundial de Desarrollo Sostenible (Río+20, Brasil 2012).
- Participación en la Comisión Interinstitucional para la construcción de Bosques Temáticos como parte de las Acciones del Año Internacional de los Bosques, declarado por las Naciones Unidas 2011.

Fortalecimiento de redes y mecanismos de articulación a nivel territorial y sectorial de las diferentes instancias que trabajan a favor de las mujeres

- **Se conformó la Mesa de Género y Medio Ambiente/abril del 2011**, es un espacio de reflexión y debate sobre género y medio ambiente. Se han definido ejes temáticos para contribuir a fortalecer los niveles de información sobre Teoría de Género y Medio Ambiente.

La mesa de género está integrada por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales responsables de la gestión, organización y control de los recursos naturales: el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de la Mujer, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Turismo, el Ministerio de Agricultura, Instituto Agrario Dominicano (IAD), Programa Solidaridad del Gabinete Social, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), Oficina Nacional de Meteorología, Universidad INTEC, Universidad UNIBE, Universidad Autónoma de Santo Domingo, Academia de Ciencias, Instituto de Desarrollo de la Economía Asociativa, Asociación Tú Mujer, Fundación para el Desarrollo de la Juventud Rural (FUNDEJUR), Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente (ISAPROMA), Grupo ocho, entre otras organizaciones.

- **Realización del XI Encuentro Iberoamericano de Mujeres Ingenieras, Arquitectas y Agrimensoras (EIMIAA)**, con el tema: “Rol de la mujer profesional ante el desafío mundial de los fenómenos naturales”.
- **Articulación con el Comité Coordinador para la Consulta Nacional sobre la Conferencia Mundial de Desarrollo Sostenible (Río+20)**. En el documento final de país se incorporaron los aspectos de equidad e igualdad de género planteados en la agenda XXI de la Conferencia de la Tierra del 1992.
- **Articulación con la Dirección General de Prisiones:**

Se implementa un programa de promoción de los derechos de las mujeres privadas de libertad, mediante una campaña de información y concientización, al interior y fuera de los centros penitenciarios.

Se han realizado acuerdos de trabajo entre el Centro de Corrección y Rehabilitación Femenino, Najayo Arriba, San Cristóbal a través de la OEGD de la Dirección General de Prisiones y la OEGD del Ministerio de Cultura para la realización de cursos sobre formación cultural y artística de las mujeres privadas de libertad, obteniendo como resultado la creación de grupos de teatros y desarrollo de cursos de lectura musical, dibujo, documentales con imágenes y mensajes que revaloricen la imagen de las mujeres privadas de

libertad. También se hicieron acuerdos con el Instituto Agrario Dominicano (IAD) para la capacitación y ejecución de programas de producción alimentaria mediante la creación de pequeños huertos e invernaderos.

• **Articulación con el Ministerio de Salud:**

Diseño y puesta en ejecución el Plan Nacional de Transversalización de Género en el Sector Salud.

Articulación para el desarrollo de un plan piloto de trabajo conjunto entre el sector salud y el sector justicia en lo que respecta a la referencia y contra referencia, en varios hospitales y fiscalías seleccionados: Los Alcarrizos I y II, Hospital Luis Calventi, Hospital Francisco Moscoso Puello, Hospital Luis E. Aybar y Regional II en Santiago.

Sensibilización y capacitación de los prestadores/as de salud y justicia en las áreas IV y VII de la Región 0 para la implementación de las normas y protocolos de atención en salud.

Sensibilización y capacitación para la implementación de las normas y protocolos de atención en salud a prestadores/as de salud de la zona fronteriza (Neyba, Pedernales, Descubierta, Jimaní, y Barahona).

Distribución de 19 libros de registros de casos de violencia intrafamiliar, para ser colocados en centros de Salud de Segundo y Tercer Nivel en la Región 0 Santo Domingo (en 5 centros de Salud), Región II Santiago (9 centros de salud) y Zona Fronteriza (5 centros de salud).

Fortalecimiento del Ministerio de la Mujer en su rol coordinador intersectorial e interinstitucional

En el período correspondiente a los presentes informes se desarrollaron las siguientes acciones:

42. Con representación de la Administración, Planificación y Gerencia General del Banco Agrícola, se realizó un encuentro en el que se presentaron las conclusiones de un Diagnóstico sobre la Visión de Género en los Planes, Programas y Proyectos que ejecuta el Banco Agrícola de la República Dominicana. El objetivo de ese evento fue dar a conocer los hallazgos encontrados en dicho diagnóstico, los cuales dan cuenta de los niveles de desigualdad e inequidad en los programas y proyectos de fomento agrícola del país, así como la distribución en las funciones y puestos de mando. En este evento, los tomadores de decisión presentes se comprometieron a estudiar los detalles del estudio presentado y tomar las medidas pertinentes para avanzar en la superación de las limitaciones planteadas. En este encuentro participaron representantes del Banco Agrícola, del Ministerio de la Mujer, del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). En las conclusiones finales se recomendó al Banco Agrícola impulsar la nueva normativa, que está en proceso de elaboración.

43. Acompañamos al Enlace de Género de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) en la Conferencia sobre el Rol de la Mujer en las Fuerzas Armadas así como a las Integrantes del Comisionado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) para la creación de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo y Defensa.

44. Coordinación de la participación de las OEGD en la Consulta Técnica sobre la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG) del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), organizado por el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana (COMMCA), el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) y el Ministerio de la Mujer.

45. Participación en el Foro Centroamericano sobre “Programas Productivos-Alimentarios: Protagonismo de las mujeres en la seguridad alimentaria para el desarrollo de las familias y la comunidad”, con la participación de mujeres protagonistas de programas productivos y de emprendimiento económico del Gobierno de Nicaragua, organizadas en cooperativas y pequeñas empresas.

Estereotipos y prácticas perjudiciales

46. El párrafo 110 del informe describe las distintas medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar los estereotipos de género. Sírvanse describir los resultados obtenidos hasta la fecha mediante dichas medidas. Sírvanse indicar también si el Estado parte tiene intención de elaborar una política integral para modificar los patrones sociales y culturales que dan lugar a estereotipos o a la reproducción o el fortalecimiento de las funciones tradicionales de las mujeres y los hombres dentro de la familia y la sociedad en general. Sírvanse indicar también las medidas previstas para eliminar las múltiples formas de discriminación que sufren ciertos grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres de ascendencia haitiana, las mujeres de las zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las mujeres que sufren discriminación en razón de su religión o el color de su piel.

47. A través del sistema de monitoreo de PLANEG II obtenemos las informaciones derivadas del seguimiento a los siguientes indicadores:

- Estimular por medio de premios y otros incentivos la creación de canciones, afiches, videoclips y otros que presenten imágenes positivas de mujeres y hombres.
- En seguimiento a este indicador, el ministerio de la Mujer en coordinación con el Ministerio de Cultura realizó en el año 2010 el concurso “Minuto y Medio”, en el marco de la celebración de 25 de noviembre día de la No Violencia contra la Mujer, dedicado a las Hermanas Mirabal, el cual tuvo como objetivo incentivar a los jóvenes comunicadores a proyectar cambio de valores en la sociedad, afianzando el respeto a las mujeres y las niñas. En este concurso fueron otorgados los trofeos Patria, Minerva y María Teresa, a los trabajos ganadores: “No ha Sido en Vano”, de Canek Denis, “Inmortales Mariposas”, de Mónica Aimée Sepúlveda, “Trabajo Final” de Luis Miguel Abreu.
- Se hizo una revisión de de los contenidos curriculares de los libros de texto con relación a estereotipos que pudieran incentivar a la violencia de género y la discriminación de cualquier tipo.
- El Centro de Estudio de Género, Philip Morris Dominicana y la Asociación Dominicana de Periodista con Perspectiva de Género instituyeron el Concurso Periodístico: Igualdad de Género para una Vida Sin Violencia.

Violencia contra la mujer

48. **Sírvanse proporcionar información detallada sobre la situación actual, las tendencias y las disposiciones jurídicas con respecto a la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los casos de violación, violación en el matrimonio y violencia doméstica, y sírvanse proporcionar datos sobre el número de casos de violencia contra la mujer denunciados a la policía y llevados a los tribunales, y sobre el número de procesamientos, condenas y sentencias a este respecto.**

49. **El párrafo 77 del informe hace referencia a la demora en la revisión del Código Penal. Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas para acelerar la revisión del Código Penal y proporcionar un calendario claro para su aprobación. Indíquese también las medidas adoptadas para asegurar que las disposiciones del Código Penal estén en consonancia con la Convención e indíquese asimismo si las disposiciones discriminatorias se han retirado del proyecto de Código Penal, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (A/59/38, párrafo 284), en particular las enmiendas que eliminan la definición de violencia contra la mujer, reducen las penas para los autores de actos de violencia doméstica, penalizan el aborto, y suspenden o retiran las acusaciones penales y las condenas en casos de violación si el autor contrae matrimonio con la víctima menor de edad.**

Antecedentes sobre el Código Penal: El 26 de julio del año 2006 la Cámara de Diputados y Diputadas de la República Dominicana aprobó el Proyecto de Ley que crea el Nuevo Código Penal. La pieza legislativa en su contenido plantea algunas desventajas para los derechos humanos de las mujeres, las cuales constituirían retrocesos respecto a los logros alcanzados en el pasado siglo, sobre todo los conseguidos con la Ley 24-97 sobre la Violencia Doméstica o Intrafamiliar y Sexual.

50. El anteproyecto de ley fue terminado y presentado a la sociedad civil en el año 1999. La Comisión Redactora estuvo compuesta por cinco hombres y una mujer, la cual no tenía trayectoria de trabajo en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

51. El entonces Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández, observó finalmente el anteproyecto mediante una comunicación enviada en fecha 23 de agosto del año 2006 al entonces Presidente de la Cámara de Diputados/as, Lic. Julio Cesar Valentín. En la misma advierte sobre la desnaturalización y/o abandono de previsiones establecidas en la Ley 24-97. Por otro lado, enfatiza los compromisos internacionales asumidos por el Estado para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes instituidos en la Ley 136-03, como medida complementaria el Código Penal para incorporar figuras que repriman más eficazmente la explotación sexual comercial, la intermediación de la explotación sexual infantil, la pornografía y el espectáculo sexual en perjuicio de ésta población. Entre otros señalamientos, el Poder Ejecutivo observa la limitación de incriminar el Genocidio y otras infracciones de Lesa Humanidad, no así los Crímenes de Guerra de acuerdo al Estatuto de Roma.

52. El Ministerio de la Mujer, presentó en ese entonces un documento en el que planteaba propuestas concretas sobre el contenido del Código, enfatizando la permanencia de la Ley 24-97 sobre Violencia Doméstica o Intrafamiliar y Sexual, el

cual coincidía en aspectos puntuales con las observaciones presentadas por las Organizaciones no Gubernamentales.

53. En el año dos mil doce (2012) el Ministerio de la Mujer mantuvo un vínculo estrecho con las ONG y la Comisión de Género de la Cámara de Diputados, así como con la Comisión de Género y Familia del Senado haciendo pública mediante cartas y declaraciones a la prensa su preocupación de que el Congreso Nacional aprobara un Código Penal que representará un retroceso para las mujeres dominicanas.

54. Finalmente en rueda de prensa la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados se comprometía públicamente a que el Proyecto no tendría retroceso en cuanto a los contenidos de la Ley 24-97, e introdujo los elementos que hasta el momento han sido fundamentales en el código como son el aborto por las tres causales, (en este sentido se introduciría solo el aborto cuando la vida de la madre estuviera en peligro); la definición del feminicidio de manera amplia, tipificando no solamente aquellos que ocurren en el seno de las relaciones íntimas (que hasta el momento solo plantea el feminicidio íntimo) y la definición de violencia contra la mujer tal como se establece en la CEDAW y la Ley 24-97.

55. Todos aquellos elementos que hasta ese momento la Comisión de Justicia había eliminado, que estaban en la Ley 24-97 iban a ser introducidos nuevamente.

56. Posición del Ministerio de la Mujer frente al Código Penal octubre 2012: La violencia contra la mujer es una violación a sus derechos fundamentales, que vulnera su integridad, la de su familia y tiene un impacto negativo en la sociedad de proporciones alarmantes que lo constituye en un problema de orden público.

57. Atendiendo a esta realidad, el Estado dominicano ha adoptado convenciones internacionales cuyo objetivo es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, tales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Belem Do Pará) y la Resolución 48-104 de Naciones Unidas referente a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

58. Consecuentemente con esto, en el país se han adoptado normativas para enfrentar este flagelo, tales como son los contenidos en la Constitución del año 2010, la Ley 86-99, que crea el Ministerio de la Mujer, la Ley 24-97, que modifica el Código Penal y tipifica como crimen la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar, la Ley 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, la Ley 136-03, que crea el Código de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley 88-03, que crea las Casas de Acogida o Refugios, para proteger a las mujeres y a sus hijos e hijas menores de edad, en riesgo de muerte por violencia contra la mujer o violencia doméstica. Además de un conjunto de políticas, planes y programas para prevenir, detectar y sancionar la violencia contra la mujer.

59. El Ministerio de la Mujer, ve con preocupación que se esté retomando el proyecto inicial sometido en el año 2001, considerando que dicho proyecto fue redactado antes de la actual Constitución y por la tanto su contenido debe ser alineado a la misma.

60. En ese sentido, el Ministerio de la Mujer ha reiterado su posición de que no haya retroceso en el Código Penal y ha enfatizado a grandes rasgos los puntos en que se debe fortalecer el proyecto sometido.

En cuanto al mandato constitucional observar lo siguiente:

61. El Artículo 42, literal 2 de la Constitución Dominicana: “Derecho a la Integridad personal” “Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas. El Estado garantizará mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”.

62. El artículo señalado más arriba establece claramente el mandato para que el código penal incorpore la figura de violencia contra la mujer ya definida y tipificada como crimen en los artículos 309-1, 309-2, 309-3, 309-4, 309-5, 309-6 y 309-7 del Código Penal, modificado por la Ley 24/97.

63. La Constitución, en su artículo 26, ordinales 1 y 2 establece lo siguiente: reconoce y aplica las normas del derecho internacional, general y americano, en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado; y que las normas vigentes de Convenios Internacionales ratificadas regirán en el ámbito interno, una vez publicados de manera oficial; esto implica una alineación del Código Penal a las convenciones vinculantes ratificadas por el Estado Dominicano como son la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Belem Do Para) y la Resolución 48-104, Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra La Mujer, La convención Interamericana de Derechos Humanos, la Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

64. El artículo 39 de la Constitución vigente, establece el derecho a la igualdad: todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión pública o filosófica, condición social o personal.

65. El articulado señalado más arriba es mandatorio a que el Código Penal incorpore el principio de la no discriminación y su tipificación como delito, como se establece en los artículos 336 y 336-1 del Código, modificado por la Ley 24-97.

66. El artículo 44 de la Constitución establece, que toda persona tiene derecho a la intimidad. Se garantiza el respeto y la no injerencia en la vida privada, familiar, el domicilio y la correspondencia del individuo.

67. El articulado señalado más arriba, manda a que el Código Penal incorpore lo planteado en el artículo 337 del Código, modificado por la Ley 24-97, que castiga el atentar contra la intimidad de la vida privada de las personas, perturbar la paz de la persona mediante amenaza, obscenidades o difamación.

68. Hacer acopio de la responsabilidad de las y los funcionarios conforme el artículo 148 de la constitución.

Además consideramos necesario mantener los artículos de la Ley 24/97 descritos a continuación:

69. Art. 331 del Código Penal, modificado por la Ley 24-97, que trata sobre la tipificación de la violencia sexual, sancionada con pena de 10 a 15 años, aumentando el castigo cuando se dan circunstancias agravantes. En tal sentido, consideramos fundamental contemplar como tipo penal, no como agravante, la violación sexual en razón del estado de gravidez, invalidez o discapacidad física o mental, o contra niños, niñas y adolescentes.

70. Art. 330 del Código Penal, modificado por la Ley 24-97, que tipifica las agresiones sexuales que no constituyen violación como acoso sexual proxenetismo y otras agresiones.

71. Art. 332-1 del Código Penal, modificado por la Ley 24-97 Define y sanciona el incesto castigándolo con el máximo de la reclusión, sin derecho a fianza ni reconocimiento de circunstancias atenuantes. Constituye incesto todo acto de naturaleza sexual realizado por un adulto mediante engaño, violencia, amenaza, sorpresa o constreñimiento en la persona de un niño, niña o adolescente con el cual estuviere ligado por lazos de parentescos natural, legítimo o adoptivo hasta el cuarto grado o por lazos de afinidad hasta el tercer grado.

72. Art. 332-2 la infracción definida en el artículo precedente se castiga con la máxima reclusión, sin que pueda acogerse a favor de los prevenidos de ella circunstancias atenuantes.

73. Art. 332-3 la tentativa de la infracción definida en el artículo 332-1, se castiga como el hecho consumado.

74. Art. 332-4 quedan excluidos de los beneficios de la libertad condicional bajo fianza los prevenidos de la infracción definida el artículo 332-1.

75. Art. 309-6 del Código Penal, modificado por la Ley 24-97 en el Acápito J, establece la orden de indemnización a la víctima de violencia sin perjuicio de las acciones civiles que fueren de lugar.

76. Retomar de las propuestas de modificación al Código Penal presentadas por el Ministerio de la Mujer y la Coalición de ONG por una legislación moderna y consensuada los aspectos siguientes, sobre los cuales ya se ha legislado en otros países de la región:

El feminicidio

77. Comete feminicidio quien diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, en una o varias de las siguientes situaciones:

- Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima;
- Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo;
- Cuando se comete en presencia de familiares hasta segundo grado de consanguinidad, colaterales y afines o cometerlo frente a menores de edad;

- Que la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometida por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima;
- Cuando el autor del hecho tenga antecedentes de violencia contra las mujeres, en el ámbito público o en el privado o haya cometido contra ella conducta calificada como violencia; o cuando como consecuencia de dichos actos u omisiones se produce posteriormente la muerte de la mujer;
- Que la muerte haya sido precedida o acompañada de cualquier tipo de violencia sexual, mutilación genital o cualquier otro tipo de ensañamiento o acto de tortura y barbarie, que denote menosprecio del cuerpo de la mujer;
- Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo;
- Cuando se cometiere la acción después de haber dictado medidas de protección a favor de la víctima; y cuando el autor del delito de violación sexual conoce de su condición seropositiva y transmite a su víctima el VIH/SIDA.

78. Uso de lenguaje sexista y excluyente en el Código Penal.

79. También en este aspecto se observa falta de alineación con la Constitución de la República ya que en la redacción de su texto usa un lenguaje de género inclusivo y además, establece en su artículo núm. 273, que: “Los géneros gramaticales que se adopten en la redacción del texto de esta Constitución no significan, en modo alguno, restricción al principio de igualdad de derechos de la mujer y del hombre”.

80. Elaboración del Modelo de Gestión para las Unidades de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género/Intrafamiliar y Delitos Sexuales y Especificaciones para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

81. Nota: Ver anexo, la comunicación enviada por la Ministra de la Mujer, licenciada Alejandrina Germán, a la Cámara de Diputados en ocasión de la discusión de este organismo sobre el Código Penal.

82. En el párrafo 239 del informe, el Estado parte menciona las iniciativas emprendidas tras la evaluación del Modelo Nacional para la Prevención y Atención a la Violencia contra la Mujer y a la Violencia Intrafamiliar. Sírvanse proporcionar información sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones.

83. El Ministerio de la Mujer puso en funcionamiento en julio del año 2012 una línea telefónica de alcance nacional, como mecanismo para la intervención inmediata en casos de emergencia por violencia contra las mujeres. Este servicio es creado con el propósito de reducir los casos de violencia a través de la atención telefónica eficaz y oportuna. Funciona en red con todas las instituciones del sistema de prevención, detección, atención, persecución, sanción y reparación. Funcionando 24 horas los 7 días de la semana. Con este mecanismo se pretende fortalecer el Programa Nacional de Prevención y Atención a la Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar, así como orientar y referir a las usuarias a los sectores de salud, justicia y ONG para la atención y seguimiento de los casos de violencia.

84. La Comisión Nacional de Prevención y lucha contra la Violencia Intrafamiliar (CONAPLUVI) elaboró el Segundo Plan Estratégico 2011-2016, para la Prevención, Detección, Atención y Sanción a la Violencia contra las Mujeres e Intrafamiliar.

85. Fortalecimiento de las 52 Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer en la que se ofrecen servicios legales y psicológicos a mujeres, niñas/os y adolescentes sobrevivientes de violencia.

86. Con el propósito de continuar con el desarrollo del Modelo Nacional de Atención Integral a la Violencia contra las Mujeres, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, la Procuraduría General de la República creó tres (3) nuevas Unidades de Atención en las provincias de: San Francisco de Macorís, Dajabón y La Romana, actualmente existen 17 Unidades. La Procuraduría General de la República crea tres (3) espacios especializados como mecanismos de reparación a las secuelas de la violencia contra las mujeres:

- Centro de Atención Integral a Niños, Niñas, Adolescentes y Familia.
- Centro de Atención a Mujeres Maltratadas.
- Dirección de Representantes Legales de Víctimas de Violencia.
- Cámaras de Gessel para evaluar a víctimas y testigos en los procesos penales y así evitar la re victimización.

87. Centro Conductual para Hombres, para la rehabilitación de agresores.

88. Como una acción de prevención permanente, a partir del año 2011, se desarrolla la Campaña “UNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”, en apoyo a la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon.

Creación de observatorios:

- Desde el poder judicial mediante la Resolución No. 3041 del 1 de Noviembre del año 2007, se establece la Política de Igualdad de Género, como compromiso internacional de la Suprema Corte de Justicia. Asimismo, en el año 2010 el Poder Judicial pone en funcionamiento el Observatorio de Justicia y Género, para dar seguimiento a las sentencias y demás resoluciones dictadas en materia de género y derechos humanos entre otras funciones.
- Observatorio en violencia del Ayuntamiento del Distrito Nacional.
- Observatorio de Seguridad Ciudadana, coordinado por el Ministerio de Interior y Policía, iniciado en el año 2012, desde el cual se manejaron los datos oficiales en materia de violencia a nivel nacional.

89. El país participó en la primera etapa de un programa regional con el objetivo de poner en funcionamiento como un Bien Público Regional, un sistema regional de indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana que permitirá la medición, el seguimiento y la comparación regional de los fenómenos vinculados a estos temas, para fortalecer la capacidad de los tomadores de decisiones de algunos países de la región en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de seguridad ciudadana , en este proyecto participaron 15 países de la región.

90. La segunda etapa inició con el Observatorio de Seguridad Ciudadana coordinado por el Ministerio de Interior y Policía.

91. Desde la Policía Nacional se crea la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia contra la mujer e intrafamiliar. Uno de los propósitos de este mecanismo

de atención, es el seguimiento y persecución de las personas acusadas de delitos y crímenes ejercidos contra las mujeres.

92. Casas de Acogida o Refugios del Ministerio de La Mujer

93. En el año 2008 se instaló una Casa de Acogida o Refugio que se denomina “Casa Emergencia”, la cual tiene capacidad para albergar 16 personas, incluyendo mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas menores de 14 años. Asimismo, en el año 2009 se instaló la segunda Casa de Acogida o Refugio que se denomina “Casa Modelo”, con capacidad para albergar a un máximo de 40 personas. Para este año 2013 se pretende instalar dos nuevas Casas de Acogida y la reubicación de la primera, por la necesidad presentada a raíz del aumento de feminicidios, para tener mayor espacio de albergue.

94. Desde el 2008 hasta el 2012 hemos refugiado 1,193 personas en las Casas de Acogida o Refugios.

Trata y explotación de la prostitución

95. **A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité véase A/59/38, párr. 297), sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las causas profundas de la prostitución y para desalentar su demanda, y sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la prostitución infantil y el turismo sexual. A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (véase A/59/38, párr. 297), indíquense también las medidas adoptadas para proporcionar alternativas económicas y educativas a la prostitución, e introducir programas de salida, así como medidas de rehabilitación y reintegración para las mujeres explotadas en la prostitución.**

96. **En los párrafos 115 a 119 del informe, el Estado parte proporcionó información sobre las medidas adoptadas para combatir la trata. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre dichas medidas y sus resultados, incluida la campaña contra la trata puesta en marcha en 2007 (véase párr. 119) y la línea telefónica establecida para intercambiar información con posibles víctimas de la trata (véase párr. 122). Indíquense las medidas adoptadas para asegurar la ejecución efectiva del Plan nacional de acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y para la rehabilitación efectiva de las víctimas de la trata y la explotación. Sírvanse proporcionar información sobre el número de mujeres y niñas que son víctimas de la trata con fines de explotación sexual y económica, el número de procesamientos y las condenas impuestas a los tratantes.**

97. Entre las medidas tomadas para enfrentar tanto la trata como el tráfico ilícito de personas se encuentran la creación de una Unidad dentro de la Fiscalía del Distrito Nacional dedicada a investigar y perseguir casos de trata, tráfico, explotación sexual comercial y trabajo infantil.

98. La creación e implementación del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, 2010-2014 con acciones concretas, y pautas para consolidar esfuerzos para combatir la trata. El Plan Nacional fue elaborado en consulta con los miembros de Comisión Interinstitucional para el Combate y la Trata y Tráfico de Personas (CITIM), las ONG ligadas al tema, otros agentes de la sociedad civil, y organizaciones internacionales con experiencia en materia de trata de personas. El plan incluye siete áreas de acción dentro de dos

objetivos estratégicos principales: prevención, investigación y sometimiento judicial por trata. Estos son: conocimiento y entrenamiento, investigación social, capacitación del ciudadano, coordinación interinstitucional, cooperación transnacional, ayuda de emergencia y reinserción integral de víctimas.

99. Durante el 2011, el Ministerio Público realizó esfuerzos importantes para investigar y perseguir los casos de trata de personas.

Número de casos investigados por año:

2008 – 163.

2009 – 51.

2010 – 62 investigaciones (16 sentencias en tráfico).

2011 – 64 investigaciones (cuatro sentencias logradas: 2 tráfico y 2 de trata).

2012 – 1 medida de coerción 3 meses por Trata de personas.

Persecución de casos y otros esfuerzos de aplicación de la Ley:

100. Durante el 2011, el Gobierno de la República Dominicana realizó esfuerzos serios para investigar y perseguir los casos de trata de personas, según podemos ver en las siguientes estadísticas:

- Investigaciones policiales bajo la Ley 137-03: 39 casos
- Arrestos policiales bajo la Ley 137-03: 25 casos
- Número de investigaciones finalizadas de Trata referidas al Ministerio Público: 10 casos
- Número de casos activos de Trata y crímenes relacionados: 7 casos
- Número de casos concluidos que resultaron en sentencias: 4 casos

101. Sistemas Implementados:

- Implementación del Sistema de Información Avanzada de Pasajeros (APIS) por parte de la Dirección General de Migración durante los años 2011/2012
- Implementación de la Línea 700, una línea telefónica de comunicación directa a través de la cual se pueden realizar denuncias de abuso de niñas, niños y adolescentes y para recibir orientación para la prevención y manejo de casos de abuso infantil en todas sus manifestaciones así como reportar niños/as extraviados.
- Acuerdo entre la Procuraduría General de la República, el Despacho Primera Dama y la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información (OPTIC).
- Capacitación del personal de instituciones gubernamentales sobre el tema, entre ellas el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de las Fuerzas Armadas, el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza, jueces, fiscales, la policía turística, entre otros. (El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), ofreció en el 2008, cuatro (4) capacitaciones a funcionarios consulares en el tema de Trata y Tráfico a nivel regional (Europa, América del Sur, Centroamérica, y el Caribe). Estas capacitaciones se dieron en el marco de las redes consulares, las cuales

brindan asistencia y protección a víctimas de tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.

102. Durante el período 2008-2011, ofreció 10 capacitaciones a los funcionarios designados en el servicio exterior en el tema de Trata y Tráfico, entre ellos:

- Curso sobre Inspección de Documentos de Viajes y de Identidad- Detección de Documentos Falsos y Alterados- Detección de Impostores, que contó con la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), la Dirección General de Migración, la Dirección General de Pasaportes y la Policía Nacional.
- Taller para Periodistas: Herramientas para Informar sobre Trata de Personas, en agosto del año 2010.
- Conferencia “La Trata de Personas: Desafíos y Retos”, durante dos (2) días de jornada de trabajos teóricos y prácticos en el año 2010.
- “Fortalecimiento de las capacidades para atención a víctimas de Trata”, 2011.
- Jornada de capacitación sobre los derechos de la niñez y prevención de tráfico, trata y explotación de niños, niñas y adolescentes, dirigido a Oficiales del Ministerio de las Fuerzas Armadas. Este Taller fue celebrado en el mes de septiembre del año 2010.
- Tres (3) cursos de formación sobre las Medidas de Seguridad del Pasaporte Dominicano, dirigido al personal de la Dirección General de Migración, específicamente a los supervisores e inspectores que laboran en los puertos y aeropuertos del país, 2010.
- El Ministerio de la Mujer realizó cinco (5) diplomados dirigidos a funcionarios de las instituciones que trabajan con la problemática de la trata de personas, jueces abogados/as, psicólogos/as y parte de la sociedad civil, sobre Género, Trata y Tráfico de personas; para capacitarlos en el manejo y aplicación de la Ley 137--03, sobre trata y tráfico de migrantes (actualmente en un proceso de revisión y reforma) y la Ley 285--04 sobre migración, conjuntamente con las Leyes 24--97 contra la Violencia Intrafamiliar y la 136--03 sobre Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Hasta el momento, cuatrocientas (400) personas han recibido formación sobre estas áreas y han sido capacitadas para introducir dentro de sus planes de acción a las mujeres migrantes.
- Campaña radial sobre la trata de personas “No Te Dejes Engañar”, dirigida a Mujeres de los diferentes estratos sociales del país.
- Realización sistemática del programa radial: “Mujer conoce tus derechos”, transmitido semanalmente a través de la estación “La voz de las Fuerzas Armadas” y “Dominicana FM”, el cual es aprovechado para difundir la Ley 137-03 sobre trata y tráfico de personas, así como toda la información para el combate de este fenómeno.
- Impresión de la Ley 137-03, para facilitar la comprensión del contenido de la misma en poblaciones con bajo nivel académico. Esta labor fue realizada conjuntamente con la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS).
- Distribución y colocación de 50,000 afiches y bajantes con el slogan, “Aquí te Informamos”, “Viaja Legal” e “Infórmate antes de Viajar”.

- Apertura de líneas telefónicas de atención: Dirección General de Migración - 809-533-8466; Procuraduría General de la República -809-200-7393; Centro de Orientación Integral COIN y del Ministerio de la Mujer 809-681-1515; (servicio brindado desde el centro de atención a mujeres retornadas); Ministerio de la Mujer-Línea de Emergencia -809-689-7212.
- La creación de una Red de Prevención de Puntos de Orientación e Información para prevenir el riesgo de la migración desinformada, el tráfico ilícito y trata de personas, aprovechando la capacidad instalada con que cuenta el Ministerio de la Mujer en las provincias y municipios del país, 52 Oficinas Provinciales y Municipales, cuyo objetivo es la recepción, información y derivación de los casos de trata, por parte de las Oficinas Provinciales a las instituciones correspondientes que conforman el Comité Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Inmigrantes.

103. La Dirección General de Migración creó los formularios para tratamiento de posibles víctimas de trata y tráfico y un procedimiento para detectar y prevenir víctimas de trata en los aeropuertos.

104. El Ministerio de Relaciones Exteriores produjo, en el año 2011, un “Manual de Orientación” sobre Trata de personas, que define funciones y líneas de acción de los funcionarios consulares en su rol de protección de los dominicanos en el exterior, enfatizando aquellos que han sido víctimas de trata de personas, dirigido al personal de la Cancillería designado en el Departamento Consular, en el Departamento de Asuntos Migratorios, y en las Misiones Diplomáticas y Consulares en el Servicio exterior.

105. El Ministerio de la Mujer y el Centro de Orientación Integral (COIN) firmaron un convenio de apoyo a las mujeres traficadas, tratadas y retornadas, que incluye la designación de personal técnico especializado como psicólogas y abogadas.

Participación en la toma de decisiones y representación a nivel internacional

106. **El informe menciona la Ley 12-2000, que establece una cuota mínima de candidaturas de mujeres del 33% para las diputaciones y regidurías (véase párr. 100). Indíquense las medidas previstas por el Estado parte para asegurar la representación efectiva de la mujer en las diputaciones. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se prevé adoptar para lograr la igualdad de representación del hombre y la mujer en otras esferas de la vida política y pública, en particular en los puestos directivos del poder ejecutivo, en el Senado y en la Asamblea Nacional, así como en la administración pública a nivel nacional y local (incluso mediante la adopción de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y con la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité, y como se recomienda en las anteriores observaciones finales del Comité (véase A/59/38, párr. 299)).**

107. Los resultados de varios estudios e investigaciones realizados en el país, algunas de ellos auspiciadas por el Ministerio de la Mujer, en los temas de participación política y sobre la situación y posición de la mujer en nuestro país, aportan datos muy reveladores respecto de este importante aspecto los cuales destacamos aquí.

108. La investigación “Mujer y Política en la República Dominicana: Consensos y Disensos entre las Líderes y la Ciudadanía”, realizada por el Ministerio de la Mujer, en diciembre del año 2009 revela que las mujeres tienen menor participación en organizaciones de la sociedad civil; de cada 100 hombres 25 participan en estas organizaciones y de cada 100 mujeres solo 15.

109. La participación femenina en organizaciones de mujeres en los últimos 4 años descendió de 7,3% a 1,0%. Por cada 100 hombres 18,3 participan en junta de vecinos y de cada 100 mujeres solo 12,6 participan.

110. En puestos directivos de organizaciones sociales 30% son mujeres y 25% los hombres. De acuerdo con la referida investigación por cada 100 hombres 25,4 pertenecen a un partido político y por cada 100 mujeres solo 23,4%. En cuanto a la antigüedad de la militancia política, se registra que los partidos políticos cuentan con una militancia muy antigua, ya que el tiempo promedio de afiliación es de 19.1 años, sin diferencias significativas según género.

111. Respecto a las razones por las cuales las mujeres se afilian a un partido político, las principales son las siguientes:

- Vínculos familiares, un 34,9%;
- Porque le gusta la política, 30,0%;
- Por estar de acuerdo con los principios de la organización, 20%;
- Búsqueda de beneficios personales, 5,6%;
- El 85% de los hombres y mujeres que se integran en un partido político lo hacen por las razones señaladas.

112. Los datos de la investigación muestran además que no existen diferencias significativas por sexo en cuanto a la filiación a los partidos políticos. Sin embargo, la tasa de participación masculina en puestos de dirección de los partidos políticos duplica a la femenina. Esto pone en evidencia el control masculino en la dirección de los partidos políticos dominicanos y reafirma la persistencia de obstáculos relacionados al género que impiden a las mujeres acceder a los ámbitos de poder en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres.

113. El control masculino de los partidos políticos se muestra de manera más evidente al observar el tipo de cargo desempeñado. Los hombres son mayoría en los puestos de dirección y las mujeres dirigen los organismos de base.

114. Una información importante que revela la investigación es la relacionada con la alta valoración que tiene la ciudadanía sobre la participación y el liderazgo político de las mujeres.

115. En primer lugar, el 88% de los encuestados aprueba que “la mujer debe participar en la política en igualdad de condiciones que el hombre”, lo que revela un incremento respecto a los datos obtenidos en la Encuesta Demos-2004 (77%). Respecto a si la mujer dominicana tiene las condiciones necesarias para ocupar la Presidencia de la República, el 53% entiende que la mujer está preparada.

116. De acuerdo a la opinión de la ciudadanía los factores que más ayudan a que la mujer participe activamente en la política son en orden de importancia:

- Su experiencia en trabajo comunitario/participación (97,0%);

- Mayor preparación académica (94%);
- Que la mujer es más responsable que el hombre (84,8%);
- Que la mujer es más honesta que el hombre (83,6%);
- Pertenecer a una familia con tradición de participación política (78,5%);
- Tener un esposo u otro familiar cercano en partido o gobierno (78%);
- Que la mujer se esfuerza más que el hombre (76,2%);
- Pertenecer a una familia acomodada o rica (60,4%);

117. De acuerdo con los estudios referidos, los tres factores que más dificultan que la mujer participe activamente en la política son:

- El machismo y su impacto en la movilidad e independencia de las mujeres (75%);
- La discriminación que opera en los partidos políticos (74%);
- La discriminación en las estructuras gubernamentales (72%).

118. La valoración de la ciudadanía respecto a la participación política de las mujeres, no es homogénea. Los sectores económicos más altos tienen mayor valoración que los sectores más pobres. Las personas con mayor nivel de escolaridad valoran más la participación de la mujer en la política que los de menor escolaridad. En esa dirección es importante señalar que por la participación de la mujer en la política la alta valoración de la ciudadanía respecto al liderazgo político de las mujeres no se corresponde con los niveles de representación política que hemos logrado en el país.

119. Avanzar en términos de igualdad y equidad de género no es un problema de corto ni mediano plazo; es una situación compleja que demanda un esfuerzo sostenido de hombres y mujeres para continuar transformando el sistema de valores, actitudes y convicciones que por miles de años han relevado el papel del hombre en todos los ámbitos de la vida. La discriminación contra la mujer es un problema sociocultural, educativo y económico. Por tanto, para afrontarlo es necesario aunar esfuerzos de todos los sectores de la sociedad.

120. Involucrar a las familias, las iglesias, los clubes culturales, las organizaciones comunitarias, la escuela, para que podamos eliminar las causas que generan la desigualdad y así poder avanzar hacia el desarrollo del país, para que podamos vivir en una sociedad más justa, equitativa, igualitaria, democrática y segura.

121. El Ministerio de la Mujer continúa sus esfuerzos en la construcción de la paridad:

122. Es importante destacar además los esfuerzos encaminados a la superación de los obstáculos tangibles que impiden que la representación política de las mujeres aumente significativamente y de forma sostenida, como son la participación del Ministerio de la Mujer en los debates e incidencia política con propuestas concretas en los procesos de reforma a las leyes de Partidos Políticos y a la Ley Electoral, donde contamos con aliados claves tales como la propia Junta Central Electoral quien ha venido tomando posición a favor de la plena igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito político.

123. Destacamos en esa dirección las iniciativas de la Junta Central Electoral en la aplicación estricta de las leyes de cuota (12-000 y 13-000) mediante resoluciones, así como la resolución que deja sin efecto el voto preferencial o lista desbloqueada, cuyo efectos pulverizaban la cuota femenina. También destacar el planteamiento de la Junta Central Electoral en su propuesta de reforma de reconocer la paridad 50% hombres y 50% mujeres en las candidaturas a los cargos de elección.

Nacionalidad y ciudadanía

124. **En sus anteriores observaciones finales (véase A/59/38, párr. 300), el Comité expresó su preocupación por las disposiciones discriminatorias sobre la definición de la nacionalidad, que afectan directamente a uno de los grupos más vulnerables del país, a saber, las mujeres y niñas dominicanas de origen haitiano, y sobre las restricciones en la transferencia de nacionalidad de una mujer dominicana a su marido extranjero. Sírvanse indicar si dichas disposiciones siguen vigentes tras la enmienda de las disposiciones sobre nacionalidad en la nueva Constitución (véase párr. 140). Sírvanse proporcionar también información sobre la definición de las personas “en tránsito”, que al parecer no tienen derecho a la nacionalidad dominicana, e indíquese la forma en que ello afecta a los migrantes haitianos, incluidas las mujeres migrantes.**

125. La constitución Dominicana en sus artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 sobre la nacionalidad, sobre los requisitos para optar por ella, la ciudadanía, y sobre el régimen de extranjería, establece la igualdad para los dominicanos y las dominicanas, así como para los extranjeros y extranjeras incluyendo la transferencia de la nacionalidad al esposo o esposa. Sobre la marcha la legislación dominicana y su reglamentación, va dando respuesta a los conflictos que se derivan de estos artículos.

Educación

126. **Sírvanse proporcionar información sobre la tasa de abandono escolar de las niñas debido al embarazo en la adolescencia y sobre las medidas adoptadas para alentar a las jóvenes a volver a la escuela tras el embarazo. Indíquense también las medidas adoptadas para eliminar las actitudes estereotipadas acerca de las funciones y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en los libros de texto y los programas de capacitación de maestros. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para alentar a las mujeres a elegir una amplia gama de asignaturas en la escuela secundaria y superior, a fin de incluir asignaturas no tradicionales. Indíquense las medidas adoptadas para asegurar el acceso efectivo a la educación de las niñas de ascendencia haitiana y las niñas refugiadas.**

127. Respecto a las adolescentes embarazadas, el Ministerio de Educación ha establecido una normativa para proteger el derecho a la educación que establece la Ley 136-06 de protección a Niños, niñas y adolescentes, y asegurar la permanencia de estas jóvenes en el sistema educativo, evitando que sean discriminadas de sus centros educativos, asumiendo la educación como un derecho protegido.

128. Respecto a los procesos educativos, para el año 2010, el Ministerio de la Mujer con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNPHA) realizó una investigación que contribuyera en la inclusión de la perspectiva de género en la educación formal en los niveles inicial, básico y medio del sistema de educación

formal de República Dominicana. Esta dio como resultado un instrumento acorde a las características de la realidad de la educación pública dominicana que podrá ser utilizado para desarrollar estrategias y prácticas para la transversalización de género de la currícula educativa orientado al fomento de valores y a la creación de conocimientos que incidan en el ejercicio de una ciudadanía respetuosa de la paz, de los derechos humanos y de la equidad e igualdad de género.

129. En el país también se realizó una revisión de libros de texto, atendiendo a una resolución del 2002, dirigida a reducir y/o identificar los sesgos de género en las áreas curriculares.

130. Las fechas conmemorativas a la reivindicación de los derechos de las mujeres fueron incluidas en el calendario escolar.

131. Con respecto al porcentaje de niñas y mujeres en educación primaria, secundaria, superior y técnica del total de estudiantes de ambos sexos en cada nivel, se puede decir que la evolución de la proporción de niñas y mujeres que asisten a centros educativos en los niveles de inicial y básico se mantienen por debajo a la de los niños para el período 2008 al 2010. En cambio, para los niveles de educación medio y superior la proporción de las mujeres matriculadas es de 57,70 en el período 2008-2009 y de 57,03 durante 2009-2010 frente a la de los hombres matriculados, que rondan entre 40,4 y 40,7.

132. En otro orden, la participación de los maestros y maestras en las capacitaciones sobre: importancia de la inclusión de la perspectiva de género en la educación, conceptos de análisis de género, difusión de los aportes de Minerva Mirabal a la conquista de los derechos políticos de las mujeres y la construcción de la paz; rediseño de la currícula desde la perspectiva de género, epistemología para la transversalización de género en la escuela de psicología, contribuye a aumentar la cantidad de docentes sensibilizados y capacitados en la educación básica y en la educación media en las temáticas de igualdad y equidad de género y derechos humanos.

Empleo

133. **En el párrafo 176 del informe se hace referencia al Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017, el Plan Estratégico Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en la República Dominicana 2006-2016, la Hoja de Ruta para Hacer de la República Dominicana un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas 2010-2012, la campaña “Demos una Oportunidad a las Niñas, Erradiquemos el Trabajo Infantil”, y el Plan de Acción con Enfoque de Género para Generación de Empleos en la Provincia de Santiago. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de esos planes.**

134. El Ministerio de la Mujer impulsa desde el Departamento de Derechos Económicos y Sociales el eje número tres del PLANEG II, el cual se refiere al fortalecimiento del empoderamiento económico y el impulso a la superación de la pobreza de las mujeres.

135. En esa dirección el Ministerio de la Mujer ha realizado trabajos conjuntos con otras instituciones del Estado y de la sociedad civil, que incluyen charlas y firmas de convenios y acuerdos interinstitucionales, entre los que podemos señalar:

1. Convenio de trabajo con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) para el funcionamiento del Centro de Capacitación Modelo, ubicado en el municipio Los Alcarrizos en Santo Domingo.

2. Acuerdo con el Ministerio de Agricultura para la ejecución del Proyecto de Desarrollo de Organizaciones Económicas de Pobres Rurales de la Frontera.

3. Convenio con el Ministerio de Trabajo para promover la igualdad de oportunidades, condiciones y trato de la mujer en el mercado laboral mediante una campaña publicitaria; y fortalecer la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo de dicha institución, para que puedan desarrollar políticas y procesos a favor de las mujeres.

136. El Ministerio de la Mujer trabajó como parte ejecutora en el Programa Conjunto Fortalecimiento de la Cadena de Valor del Banano mediante el crecimiento de los Mercados Inclusivos, formando y capacitando a las mujeres trabajadoras y productoras de tan importante rubro agrícola, para que tengan acceso a mejores precios en los mercados y puedan mejorar sus condiciones de trabajo y su calidad de vida.

137. Por otro lado, y a raíz de la puesta en marcha del Plan Estratégico Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, se inició un programa piloto en 21 escuelas para la ampliación del horario escolar a una tanda de día completo, unido a la ampliación de los beneficios monetarios que reciben los padres a través del Programa Solidaridad por enviar sus hijos a la escuela, para tales fines se aumentó el rango de edad de los niños, con el propósito de cubrir las necesidades básicas de sus hogares y evitar que los enviaran a trabajar.

138. Adicional a esto, se ha desarrollado un marco legal que incluye:

1. Un memorando de entendimiento con la Oficina Internacional de Trabajo (OIT), para que la República Dominicana se adhiriera al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, lo que dio origen al Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CDN), del cual el Ministerio de la Mujer es parte coordinadora. Asimismo, se instituyeron los Comités Locales con el mismo propósito.

2. En sinergia con El Consejo Nacional Para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y el Ministerio de Trabajo, se firmó y puso en ejecución la Ley 136-03 “Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes”.

139. Asimismo, se han firmado acuerdos interinstitucionales con:

1. Banco Agrícola, en el que, de manera resumida, se prohíbe el crédito a personas que empleen niños y niñas en sus plantaciones.

2. Ministerio de Agricultura, para el desarrollo de trabajos conjuntos para la detección de fincas y plantaciones que empleen a niñas y niños.

140. Todas estas iniciativas, dirigidas a la Eliminación del Trabajo Infantil, han tenido como resultado que en diez años (en el período 2000-2010) el trabajo infantil se redujera en un 14% (de 436.000 niñas y niños trabajando a 304.000).

141. Aun está pendiente la puesta en marcha, junto a la Presidencia de la República, de un Plan Social para la ejecución de transferencias condicionadas de alimentos a las niñas y niños en zonas vulnerables.

142. **A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (véase A/59/38, párr. 307), indíquense las medidas adoptadas para prohibir el despido por motivo de embarazo, y para garantizar la aplicación efectiva de la ley sobre la seguridad social, la legislación laboral y la legislación sobre el acoso sexual y otras formas de violencia contra la mujer, en particular en las zonas francas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prohibir el requisito de la prueba de embarazo como condición para obtener o mantener un empleo. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas para reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres y la segregación ocupacional de las mujeres, tanto en el sector público como en el privado.**

143. Bajo el entendido de que la mujer se enfrenta a varios obstáculos para ingresar y permanecer en el mercado laboral debido a prácticas discriminatorias en el acceso y en el tipo de ocupación, al igual que en el espacio y la relación laboral, el Ministerio de la Mujer realizó la exploración “De la anécdota a la evidencia: Investigación sobre el Acoso Sexual y el Acoso Moral en el Trabajo” en el que se realizaron indagaciones que ponen en manifiesto la situación de la mujer trabajadora. En esta publicación se muestra que un 22,6% de las mujeres encuestadas han sido víctimas de acoso sexual en su lugar de trabajo y un 25,9%, ha sido víctima de acoso moral.

144. A partir de esta investigación, el Ministerio de la Mujer firmó un convenio interinstitucional de colaboración y trabajo con la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA), la Procuraduría General de la República Dominicana y el Ministerio de Trabajo, con el objetivo de contribuir a la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género, y mejorar otros aspectos relacionados con el ambiente laboral en que impactan a las mujeres, como son: la violencia de género, intrafamiliar, delitos sexuales, acoso laboral, la nueva masculinidad y otros, el cual va dirigido a las empleadas y empleados del sector de zonas francas a nivel nacional debido al alto volumen que esta rama económica tiene por todo el espacio dominicano.

145. **Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que los trabajadores domésticos, la mayoría de los cuales son mujeres, tengan la misma protección que los demás trabajadores. Sírvanse proporcionar también información que indique si se han establecido mecanismos de inspección para supervisar las condiciones laborales de los trabajadores domésticos.**

146. Sabiendo que las mujeres representan un 96,5% de los trabajadores domésticos (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2007, Panorama Estadístico, 2009), los artículos 258-265 del Código de Trabajo Dominicano le concede derechos laborales a las personas que realizan este tipo de labor. Es por esta razón que la Ley 87-01, sobre el Sistema Dominicano de la Seguridad Social establece para los empleados domésticos el derecho de la seguridad social. Lamentablemente, a pesar del interés que el Estado dominicano ha mostrado en poner en ejecución este aspecto de la Ley de Seguridad Social aun no se encuentra en vigencia, pero está dentro de Las Metas Presidenciales para el año 2013; además, el Ministerio de la Mujer se ha comprometido a diseñar y desarrollar una propuesta de procedimiento técnico-administrativa para dar cobertura a las trabajadoras domésticas, y a las micro y pequeñas empresarias en el Sistema de la Seguridad Social.

147. Por otro lado, es importante destacar que el país es signatario del convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y junto a otros organismos gubernamentales como el Ministerio de Trabajo cursó una petición formal vía el Poder Ejecutivo para que el Congreso de la República proceda a su ratificación, con lo que se convertiría automáticamente en ley, según establece la Constitución Dominicana.

148. Durante todo el año 2012 se desarrolló una amplia campaña tanto de discusión y difusión de los contenidos de los convenios 189, 156, sobre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares; y el 183 sobre protección a la maternidad y de cara a su ratificación por parte del Congreso Nacional.

Salud

149. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la elevada incidencia de embarazos precoces, en particular en las zonas rurales, y sobre la disponibilidad y la accesibilidad de la educación integral en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos y servicios de planificación familiar, a la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (véase A/59/38, párr. 309).

150. En los últimos años se ha priorizado el abordaje de la prevención del embarazo en adolescentes de manera sostenida, a través del Comité Técnico Interinstitucional, que integra los esfuerzos de los Ministerios de Salud, de Educación, de la Mujer, de la Juventud, de Deportes y de otras instancias gubernamentales y no-gubernamentales, este comité es coordinado por el Ministerio de la Mujer desde el año 2005, y en el año 2011 se avanzó en la definición de un Plan Nacional de Prevención de Embarazos en adolescentes 2011-2016.

151. En este marco se han desarrollado múltiples programas, proyectos e intervenciones dirigidos a la prevención de embarazos, lográndose impactar en los índices de embarazos en adolescentes, que se redujeron de un 23% de las adolescentes madres o embarazadas alguna vez, registrado en el ENDESA 2002, a un 20% para el 2007. Los últimos estudios realizados indican que se mantiene la tendencia hacia la reducción de este indicador.

152. Entre las medidas aplicadas figuran las intervenciones de articulación intersectorial, las de capacitación, las de equipamiento y habilitación de servicios de salud para adolescentes, la producción de materiales educativos y herramientas metodológicas, las intervenciones de Información, Educación y Comunicación, que incluye la implementación de la estrategia “De Joven a Joven”, así como el desarrollo de marcos normativos y de políticas enfocadas en la salud sexual y la salud reproductiva de adolescentes y jóvenes.

• **Articulación intersectorial e interinstitucional**

- 11 instancias gubernamentales conformando el Comité Técnico Interinstitucional para políticas mujer, juventud y salud.
- Constituida la Mesa técnica Interinstitucional sobre embarazo en adolescentes, con participación de organismos gubernamentales y no-gubernamentales.

- Formadas redes de trabajo local para prevención de embarazos en adolescentes, focalizadas en las localidades con mayores índices de embarazo y de pobreza.
- Un total de seis (6) convenios provinciales de carácter interinstitucional para promoción de políticas locales sobre salud sexual y reproductiva de adolescentes y mujeres jóvenes fueron establecidos, con participación de diversos actores y sectores, incluyendo ayuntamientos, fiscalías, regionales de educación, oficinas provinciales de la juventud, ONG locales, entre otros que trabajan de manera conjunta en la implementación del proyecto bajo la coordinación de las Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer. Estos convenios fueron establecidos en las siguientes provincias y municipios: Espaillat, San Cristóbal, La Altagracia, Jima Abajo – La Vega, Puerto Plata y Santiago Rodríguez.
- **Capacitación**
 - Formación de personal del área de la salud para el abordaje de la salud integral de adolescentes, con énfasis en salud sexual y salud reproductiva, enfocada a los aspectos de consejería, planificación familiar, prevención de embarazos, infecciones de transmisión sexual, VIH y violencia. Se cuenta con personal capacitado para la prestación de servicios a adolescentes en el 100% de las provincias del país.
 - Capacitación de personal del sector educativo a escala nacional. Se cuenta para el 2011 con 2,500 orientadores y orientadoras de los centros educativos de todo el país entrenados en el Programa de Educación Afectivo-Sexual (PEAS) trabajando de manera directa con adolescentes escolarizados promoviendo un mayor conocimiento de la sexualidad, la reducción de los embarazos en las adolescentes y en la vivencia de una conducta sexual responsable.
 - Capacitados adolescentes como agentes multiplicadores de salud en áreas prioritarias debido a condiciones de pobreza y altos índices de embarazos. Estos jóvenes apoyan las acciones de promoción de la salud y prevención de embarazo, en sus ámbitos de interacción juvenil: barrios, escuelas y comunidades, teniendo acceso a procesos de capacitación que promueven el desarrollo personal y el liderazgo social, fomentándose además, la formación de redes juveniles vinculadas a espacios de participación social.
- **Producción de materiales educativos y herramientas metodológicas**
 - Se han desarrollado materiales educativos y herramientas metodológicas para el trabajo con adolescentes, con enfoque de derechos y perspectiva de género. Estos materiales incluyen manuales de capacitación para proveedores de salud, instrumentos para trabajar la sexualidad en las escuelas, materiales para el trabajo comunitario con jóvenes, entre otros.
 - Los materiales y herramientas metodológicas para el trabajo con adolescentes, han sido difundidos a escala nacional, apoyándose en la formación de facilitadores locales para optimizar su utilización.
 - Los materiales promocionales e informativos han sido elaborados teniendo en cuenta que sean comprensible para las y los adolescentes, abordando la prevención de embarazo, uso del condón o preservativo, derechos sexuales y

reproductivos, autoestima, prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH, acceso a servicios amigables para adolescentes, prevención de violencia, entre otros.

- En el caso de las provincias fronterizas se han producidos materiales en creole, debido a que existe una alta población de ascendencia haitiana.

• **Información, Educación y Comunicación, implementando la estrategia “De Joven a Joven”**

- La estrategia “De joven a joven”, basada en la educación de pares, ha sido asumida por las instituciones tanto gubernamentales como no-gubernamentales que desarrollan programas y proyectos con adolescentes.
- A través de las acciones de información, educación y comunicación utilizando la estrategia “De joven a joven”, cada año miles de adolescentes son informados y orientados en materia de igualdad y equidad de género, derechos, prevención de embarazos, infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA y violencia contra la mujer e intrafamiliar. El Ministerio de la Mujer alcanzó con estas actividades a 3,550 adolescentes en el año 2011 y el Ministerio de Salud a través del Programa Nacional de Adolescentes unos 9,200 adolescentes de ambos sexos.
- Dos (2) clubes de adolescentes madres funcionando en Dajabón y Santo Domingo, con incremento de las tasas de planificación familiar y posposición de un siguiente embarazo.
- Seis (6) Salas de jóvenes (Monte Plata, Puerto Plata, Jima Abajo, Jarabacoa, La Vega, El Seibo), habilitadas como espacios para la participación juvenil, así como el adecuado uso del tiempo libre, el liderazgo juvenil y apoyar las acciones de las redes juveniles conformadas.
- Realización (2010-2011) de la Campaña sobre derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes a escala nacional con acciones de información, educación y comunicación relacionada con los contenidos de la campaña.
- Utilización de estrategias de carácter lúdico, como la puesta en escena de la Obra teatral “La Cigüeña llega a la escuela” acompañadas de jornadas de movilización y Ferias escolares sobre salud sexual y reproductiva.

• **Habilitación de servicios de salud para adolescentes**

- Se han habilitado servicios para la atención diferenciada de adolescentes en los establecimientos de salud. Los mismos pasaron de solo 30 en el 2004 al centenar en el 2011.
- Los servicios para adolescentes son gratuitos, y ofertan: consejería, anticoncepción y planificación familiar, atención clínica integral, detección y tratamiento de infecciones de transmisión sexual y VIH, atención prenatal y postnatal, atención integral en caso de violencia, atención ginecológica y detección temprana de cáncer servicio uterino.
- Los servicios se rigen por normativas que garantizan la confidencialidad y privacidad en la atención y se han reducido las barreras para el acceso a métodos anticonceptivos.

- SE ha avanzado en la incorporación de la atención para adolescentes en el nivel primario de atención, siendo parte de la cartera de servicios de las Unidades de Atención Primaria en Salud.
- **Marco normativo y de políticas públicas**
 - Se cuenta con Normas nacionales y de procedimientos para la atención integral de adolescentes (2009).
 - En el marco del Modelo de Atención vigente, se estableció un paquete básico de atención para adolescentes, el cual debe ser ofertado por todos los regímenes de la seguridad social. Este paquete incluye las acciones de promoción de la salud, prevención de embarazo, consejería y planificación familiar.
 - El Comité para la Disposición Asegurada de Insumos Anticonceptivos priorizó para el año 2011, el aseguramiento del acceso a anticonceptivos en los servicios para adolescentes.
 - Ley 136-03, que crea el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, da respuesta a la práctica discriminatoria de exclusión de adolescentes del sistema educativo y establece de manera explícita en su Art. 48 la prohibición de sanciones, retiro, expulsión o cualquier trato discriminatorio por causa de embarazo de una niña o adolescente. Esta disposición ha sido difundida ampliamente y en los últimos años se ha logrado reducir la salida de adolescentes embarazadas del sector educativo.
 - Se promulgó la Ley 295-11, que crea el día de la prevención del embarazo en adolescentes, bajo la coordinación del Ministerio de la Mujer, conjuntamente con los Ministerios de Salud y de Juventud.
 - Revisión, actualización y aplicación como una política institucional del Ministerio de Educación del Programa de Educación Afectivo Sexual (PEAS).
 - Resolución Ministerial del Ministerio de Salud (R-0031-11), que insta a la habilitación de los servicios de salud para adolescentes.
 - Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer (R-002-11), que insta a la ejecución del Plan Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes.
 - Elaborado, publicado y difundido el “Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes, 2011-2016”, el cual contempla los siguientes objetivos estratégicos:
 - Promoción del marco legal y de políticas públicas que favorezcan el desarrollo y la salud sexual y reproductiva de adolescentes.
 - Promoción de la educación sexual integral y los derechos sexuales y derechos reproductivos.
 - Ampliación de la cobertura de servicios de salud amigables y de calidad para adolescentes.
 - Promoción del empoderamiento de las adolescentes y mujeres jóvenes.

- Desarrollo de un sistema de información, comunicación y estadísticas en torno a salud sexual y reproductiva de adolescentes.
- Fomento de la participación y organización de las y los jóvenes.
- Fortalecimiento de las alianzas estratégicas intersectoriales en materia de prevención del embarazo en adolescentes.

153. En el párrafo 62 del informe, el Estado parte reconoce que el artículo 37 de la Constitución, que dispone que el derecho a la vida es inviolable desde la concepción hasta la muerte, constituye una limitación que amenaza el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Sírvanse proporcionar información sobre la tasa de abortos y el número de muertes debidas a abortos practicados en condiciones de riesgo. Indíquese si el Estado parte está contemplando la posibilidad de enmendar la Constitución para legalizar el aborto cuando el embarazo sea perjudicial para la salud o la vida de la madre, así como en los casos de incesto y violación, a la luz de las anteriores observaciones finales del Comité (véase A/59/38, párr. 309).

154. Debido al carácter de ilegalidad no se dispone de estadísticas específicas referidas a abortos en condiciones de riesgo. Según los datos del Departamento de Estadísticas del Ministerio de Salud, para el año 2010, hubo un total de 22,569 abortos. Esta condición figura entre las principales causas relacionadas a la mortalidad materna en la República Dominicana.

155. Entendemos que en este momento no se está considerando una nueva reforma a la Constitución de la República para el abordaje de ningún tema en particular, porque desde la última reforma (2010) han transcurrido solo dos años durante los cuales apenas se han iniciado algunos de los proceso de adaptación legislativa que demanda el nuevo texto constitucional.

156. Sin embargo, los esfuerzos del Ministerio de la Mujer, junto con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, ante el planteamiento del artículo 37 ha sido en el marco de la reforma al Código Penal donde se ha incluido la despenalización en los casos de riesgo, o sea cuando el embarazo sea perjudicial para la salud o la vida de la madre; y se continua negociando la despenalización en los casos incesto y violación.

157. Este debate tomó gran importancia durante los últimos seis meses del año 2012, pero hasta la fecha no se ha llegado a una definición final, por lo que se continúa a la espera de la decisión del congreso. El Ministerio de la Mujer puso en juego toda su capacidad de incidencia y negociación al respaldar esta postura incluso en un contexto en que fuerzas contrarias a la causa de los derechos de las mujeres abogan por la desaparición de este mecanismo, pero creemos que se ha logrado un importante nivel de sensibilización alrededor de algunas de las causales señaladas, entre los tomadores de decisión.

158. Indíquense las medidas previstas para que la tasa de mortalidad materna continúe reduciéndose y para mejorar el acceso de las mujeres a una atención de la salud de calidad. Indíquense también qué medidas se han adoptado para prevenir el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la aplicación del artículo 50(3) de la Ley 135-11 sobre la obligatoriedad de las pruebas del VIH/SIDA para las mujeres

embarazadas, y los artículos 78 y 79, que penalizan la transmisión deliberada del VIH/SIDA.

159. Sobre reducción de mortalidad materna e infantil: Es un tema prioritario en la agenda presidencial y del sector salud en particular.

160. Se ha propuesto un nuevo Plan nacional de reducción de la mortalidad materna e infantil, contemplándose en este marco una reorganización de los servicios de atención en el contexto de la salud sexual y salud reproductiva; contempla además, la reubicación de los recursos humanos a fin de garantizar atención calificada en los lugares más postergados.

161. Se han actualizado las normas, guías y protocolos de atención al embarazo, parto y puerperio, y de emergencia obstétrica.

162. Se ha asumido la estrategia denominada Cuidados Obstétricos Esenciales (COEN), capacitándose a los recursos humanos en salud para mejorar la calidad de la atención materna, y la aplicación de prácticas basadas en la evidencia científica orientadas a reducir mortalidad materna.

163. La implementación de los comités intrahospitalarios de análisis de evitabilidad de muertes maternas, los cuales deben funcionar en los centros de salud que atiendan partos.

164. El fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica a la mortalidad materna ha significado una medida de gran impacto, pues a partir de esta iniciativa las muertes maternas dejaron de ser silentes o encubiertas, pues “cada muerte cuenta”. Cuando ocurre una muerte materna ésta debe ser notificada de inmediato y con obligatoriedad al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Muertes Maternas, y es analizada en los centros de salud de ocurrencia.

165. Sobre prevención del cáncer de mama y el cáncer cérvicouterino:

166. Cada año se realizan campañas masivas de comunicación, apoyada en materiales informativos y mensajes a través de promotores/as de salud, enfocadas en la detección oportuna de cánceres ginecológicos.

167. Se ha fortalecido la habilitación de servicios y suministro de insumos para toma de muestra de papanicolau, para detección precoz e cáncer servicio uterino en los centros de salud.

168. Sobre los efectos de la aplicación del artículo 50 de la Ley 135-11 sobre la obligatoriedad de las pruebas del VIH/SIDA para las mujeres embarazadas, y los artículos 78 y 79, que penalizan la transmisión deliberada del VIH/SIDA, podemos señalar que esta ley es de muy reciente aplicación, por lo que hasta la fecha no se ha evaluado su impacto, sin embargo, es oportuno mencionar que el mandato de realización de pruebas de VIH para las mujeres embarazadas se cumple, contemplándose la consejería pre y post prueba, y el acceso tratamiento antirretroviral en los casos en que este se amerita.

169. Se conformó el Comité Interinstitucional para la Transversalización de Género en Salud, con la finalidad de coordinar y apoyar las políticas, acciones y programas que serán desde el Sistema Nacional de Salud. Este comité está integrado por los Ministerios de Salud, Educación, y de la Mujer y de Educación, entre otras instituciones que trabajan temas de género.

170. Se realizó un Seminario Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres de Mediana Edad y Adultas Mayores, donde se trataron los temas sobre la oferta del Sistema Nacional de Salud, en materia salud sexual y reproductiva de mujeres adultas mayores, Salud Mental, Protección Social, Seguridad Social y Sexualidad, Menopausia/mitos y tabúes, Morbilidad, Violencia de Género, Cánceres Ginecológicos, Participación Comunitaria en Salud, y Rol de la Mujer Adulta Mayores, VIH/SIDA.

171. Realización de la conferencia internacional de transversalización de género en el Sistema Nacional de Salud y Derechos.

172. El país cuenta con datos estadísticos actualizados y sistematizados de acuerdo a un conjunto de variables sobre, violencia, laboral. Dentro de los cuales podemos señalar: Observatorio de Ejercicio Ciudadano de las Mujeres, Observatorio del Mercado Laboral Dominicano, Observatorio Migrantes del Caribe (OBMICA), Observatorio Justicia y Género, el Sistema Género Sensitivo de la Oficina Nacional de Estadísticas.

Las mujeres del medio rural

173. Si bien se indica la existencia del Programa de Apoyo a la Mujer Rural (véase párr. 221) y de la Reforma Agraria en la Mujer Rural (véase párr. 230), el Estado parte reconoce que las mujeres de las zonas rurales siguen careciendo de acceso al agua, la tierra, la atención de la salud, la educación y el empleo (véanse párrs. 223 a 227). Indíquense las medidas previstas para garantizar el acceso efectivo de las mujeres de las zonas rurales a la atención de la salud, la educación, la tierra, el agua, los alimentos, la vivienda, el crédito y los proyectos de generación de ingresos.

174. La Constitución establece en su Artículo 193 sobre los Principios de organización territorial que La República Dominicana es un Estado unitario cuya organización territorial tiene como finalidad propiciar su desarrollo integral y equilibrado y el de sus habitantes, compatible con sus necesidades y con la reservación de sus recursos naturales, de su identidad nacional y de sus valores culturales. La organización territorial se hará conforme a los principios de unidad, identidad, racionalidad política, administrativa, social y económica.

175. Por tanto las medidas previstas para garantizar el acceso efectivo de las mujeres de la zona rural están plasmadas en la Constitución de la República, la cual establece en el Artículo 61 sobre Derecho a la salud. Estables que “Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia:1) El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran, para lo cual se han creado las Unidades de Atención en las áreas rurales. En tanto la constitución es de aplicación en todo el territorio nacional, lo que implica que las mujeres de la zona rural están incluidas en dicha medida.

176. Por otro lado la Estrategia Nacional de Desarrollo, constituida como el modelo de desarrollo de nación de largo plazo contempla dentro de sus objetivos específicos reducir la disparidad urbano rural e interregional en el acceso a servicios y

oportunidades económicas, mediante la promoción de un desarrollo territorial ordenado e inclusivo. Una de las líneas de acción están encaminadas a impulsar acciones afirmativas dirigidas a las mujeres rurales que garanticen su acceso a los recursos productivos (titularidad de la tierra, créditos), con el fin de superar los obstáculos que dificultan la autonomía y desarrollo personal.

177. Artículo 51. Derecho de propiedad en el acápite 3) Se declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles y la eliminación gradual del latifundio. Es un objetivo principal de la política social del Estado, promover la reforma agraria y la integración de forma efectiva de la población campesina al proceso de desarrollo nacional, mediante el estímulo y la cooperación para la renovación de sus métodos de producción agrícola y su capacitación tecnológica.

178. Artículo 8. Función esencial del Estado. Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Social

179. Esta Ley define en el artículo 5 que los beneficiarios del sistema tienen derecho a ser afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) son todos los ciudadanos dominicanos y los residentes legales en el territorio nacional.

180. Esta Ley es aplicable en todo el territorio nacional por lo cual beneficia a todas las personas, pero de igual forma aclara que sobre los beneficiarios de los diferentes regímenes. Art. 125.- Beneficiarios del Régimen Subsidiado Serán beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado: a) Los desempleados, urbanos y rurales, así como sus familiares; b) Los discapacitados, urbanos y rurales, siempre que no dependan económicamente de un padre o tutor afiliado a otro régimen y tengan derecho a ser protegido en otro régimen; c) Los indigentes, urbanos y rurales, así como sus familiares, bajo las modalidades solidarias que establecerá el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Nacional de Seguridad Social.

181. Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer: este Plan Nacional es un plan indicativo, es decir un plan marco que guía el accionar del país en la construcción de una sociedad que reserva un trato igualitario a la mujer salvaguardando sus derechos en función de sus necesidades particulares y universales.

182. El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género fue construido tomando en consideración los acuerdos y compromisos contraídos por el Estado Dominicano en materia de avances de las mujeres.

183. Educación: Según lo establece el panorama social de la CEPAL, se considera como deserción los actos de retiro escolar transitorios o prolongados en el tiempo. Una proporción importante de muchachas abandona la escuela para casarse o por embarazo, y entre ellas, el embarazo adolescente tiene una presencia importante (37,2%) dentro de este grupo por situaciones que se desencadenan mayoritariamente en el interior del sistema escolar.

184. Medidas que garantizan el acceso efectivo de la mujeres rurales a la tierra: El instituto Agrario Dominicano tiene como función primordial llevar a feliz término la Reforma Agraria en todo el territorio de la República Dominicana, en ese sentido y según sus registros administrativos desde el 1962 al 2007 se han otorgado 81,469 parcelas, de las cuales 60,136 fueron otorgadas a los hombres y 21,330 a las mujeres.

185. El número de tareas asignadas correspondientes a las parcelas distribuidas asciende a 3,404,870, de las cuales a las mujeres son propietarias de 1,005,390 tareas de tierras. Pese a la transformación de la Ley agraria las diferencias en cuanto a la propiedad de la tierra son evidentes el 70,47% de las tareas de tierra de la reforma agraria está en manos de los hombres y solo el 29,53% está en poder de las mujeres. La tenencia de la tierra es elemento clave para el empoderamiento y el adelanto de las mujeres ante los datos expuestos se muestra claramente que aún persisten grandes brechas para que las mujeres rurales puedan lograr el empoderamiento económico.

186. Políticas Sociales que benefician a las mujeres rurales: La política social del Estado Dominicano ejecutada través del Gabinete Social, institución que define, coordina y articular los objetivos las acciones de los programas sociales, eliminando la dispersión y superposición de funciones, promover la articulación de la oferta de servicios sociales públicos con la demanda social a nivel nacional, y realizar el seguimiento y evaluación de impacto de los programas sociales.

187. El Gabinete Social coordina la Red de Protección Social del gobierno. Ejecuta el Programa Solidaridad creado mediante el Decreto núm. 536-2005, como una estrategia de política focalizada para sacar de la pobreza a la población en extrema pobreza. Este programa tiene una cobertura de todo el territorio nacional, con especial atención en aquellas regiones y provincias donde existen mayores índices de pobreza. Por tanto las mujeres en la zona rural son beneficiarias de este programa por su condición de pobres.

188. Dentro de esta red de protección social que el estado ofrece a la población con miras a reducir la pobreza está el Programa Bonogás para Hogares (BGH), que consiste en una ayuda monetaria mensual adicional, a los hogares pobres y de clase media baja para la compra del Gas Licuado de Petróleo (GLP) a fin de que puedan cocinar sus alimentos, sin que para ello medie obligación alguna.

Matrimonio y relaciones familiares

189. El párrafo 73 del informe se refiere a la reforma del Código Civil que se está llevando a cabo. Indíquense las medidas adoptadas o previstas para acelerar la aprobación del nuevo Código Civil y sírvanse proporcionar un calendario claro a ese respecto. El párrafo 75 del informe hace referencia a la aprobación de las disposiciones legales relativas a las uniones de hecho. Sírvanse dar más detalles sobre el contenido de estas disposiciones e indicar si ya se han adoptado o si forman parte de la reforma jurídica en curso. El párrafo 74 del informe describe las condiciones para que una mujer pueda obtener el divorcio y contraer matrimonio de nuevo. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de retirar esas condiciones.

190. Avances en Legislación Dominicana sobre el Matrimonio: Los avances en la legislación relativa al matrimonio han sido introducidos en su mayor parte por el

Nuevo Código Civil Dominicano, la Ley 198-11, que regula los matrimonios religiosos y a la jurisprudencia se le debe el aporte de la unión marital de hecho, consagrada ahora en el texto civil legal vigente.

191. En el nuevo Código Civil Dominicano, se han introducido mejoras en lo relativo a los requisitos para la formalización del matrimonio, entre estas se puede mencionar: la publicidad del edicto o proclama previo a la celebración del matrimonio (actualmente solo se hace en algunos casos); declaración jurada de los contrayentes donde expresen la intención de contraer matrimonio o tomarse por cónyuges; certificados médicos prenupciales (si no se cumple éste requisito, el Oficial Civil podría ser sancionado); durante la celebración del matrimonio el Oficial Civil deberá dar lectura a los artículos 212, 213, 214 (párrafo 1ro.) y 215 (párrafo 1ro.) del Nuevo código Civil, estos artículos se refieren a los deberes y derechos respectivos de los cónyuges; y la formalización de la oposición al matrimonio.

192. En lo referente a la disolución del matrimonio, los cambios han sido drásticos; los procedimientos de disolución en virtud del nuevo Código Civil Dominicano, son los siguientes:

- Por consentimiento mutuo, ambos conyugues han decidido divorciarse; los cónyuges se ponen de acuerdo sobre la ruptura del matrimonio y sus efectos, presentando a la aprobación del juez un convenio que regula las consecuencias del divorcio. En este procedimiento los cónyuges son capaces de alcanzar un acuerdo en cuanto a la disolución del matrimonio, a la regulación o establecimiento de todas la consecuencias de su divorcio, es decir, residencia y custodia de los hijos, pensiones alimenticias, pensión compensatoria y liquidación de bienes comunes o indivisos, indemnizaciones;
- Por aceptación del inicio de la ruptura del matrimonio, el divorcio puede ser demandado por cualquiera de los cónyuges o por ambos cuando aceptan el inicio de la ruptura del matrimonio sin considerar los hechos que dan origen a éste. Este acuerdo no es susceptible de retractación, es decir, no se puede apelar;
- Por la alteración definitiva del vínculo conyugal, esto ocurre cuando viven separados dos años después de la proclamación del divorcio;
- Por falta, esto incluye hechos imputables al otro cónyuge, esto es cuando estos hechos constituyen una infracción grave o reiterada de los deberes y obligaciones del matrimonio y hagan insoportable el mantenimiento de la vida en común.

193. El procedimiento para la disolución del matrimonio fue modificado, está totalmente distanciado del procedimiento actual, así como los motivos para incoar una demanda en divorcio han sido reformados. Una innovación es que se admitirá modificaciones al fundamento de la demanda de divorcio en cualquier estado del procedimiento, esto permitirá que un divorcio que se haya pedido por alteración o falta definitiva del vínculo conyugal, pueda ser modificado por el de divorcio por aceptación del principio de la ruptura del matrimonio.

194. Una figura interesante es el establecimiento de la conciliación previa, en el procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento y el examen de la demanda

con los esposos presentes, una vez examinado con las partes el juez ordenará la homologación del acuerdo y pronunciara el divorcio.

195. Otro avance que amerita mucha atención, es el reconocimiento jurídico de la unión marital de hecho, posteriormente solo había un precedente en una jurisprudencia. Esto implica que existe la normativa jurídica que indica cuales uniones son consideradas, valga la redundancia, unión marital de hecho, y cuáles son las condiciones indispensables para demandar en caso de ruptura. Las causas de disolución de la unión marital de hecho son las mismas que del divorcio. La unión marital de hecho está formada por un hombre y una mujer, aptos para contraer matrimonio, sostenida durante un mínimo de dos años en condiciones de singularidad, estabilidad y notoriedad pública.

196. Otro aspecto innovador relativo al matrimonio es la Ley 198-11, éste estatuto regula las formalidades para el conocimiento de los efectos civiles a los matrimonios religiosos de las iglesias que no están amparadas o sujetas a un acuerdo o tratado internacional.

197. Los avances que presenta la figura jurídica del matrimonio, se centran fundamentalmente en la formalización del mismo y la reestructuración o reformulación del procedimiento que tiene lugar cuando el matrimonio llega a ruptura, es decir, el divorcio; el reconocimiento jurídico de la unión marital de hecho y la oficialización del matrimonio civil por parte de las iglesias protestantes.

198. Con los avances en el Nuevo Código Civil Dominicano se intenta simplificar y modernizar el proceso de divorcio, ampliando el campo de la voluntad individual.

199. Así el divorcio por mutuo consentimiento será pronunciado como regla general tras una sola audiencia, siempre y cuando el interés de los hijos y de ambos cónyuges esté suficientemente protegido; por otra parte, no será necesario, en este tipo de divorcio, acreditar la concurrencia de hechos que hagan intolerable la vida en común.

200. En el caso del divorcio por alteración definitiva del vínculo conyugal, causa que reemplaza a la ruptura de la vida en común, tan solo será preciso acreditar un mínimo de dos años de separación de hecho.

201. Se procede a dar un nuevo régimen al divorcio por violación grave de los deberes y obligaciones conyugales (Divorcio por Falta), y se refuerzan las medidas de protección del cónyuge víctima de violencia.

202. Por otra parte, se reforma el régimen jurídico de la pensión compensatoria y se potencia el papel de la mediación familiar, facultando a la autoridad judicial para obligar a los cónyuges a acudir al mediador.

Enmienda al párrafo 1 del artículo 20

203. Indíquense los progresos realizados con respecto a la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

204. Hasta ahora no tenemos ningún resultado concreto de las gestiones encaminadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la dirección de obtener la aceptación por parte del organismo correspondiente a la enmienda propuesta al texto de la Convención.

Fuentes usadas en la realización de este informe:

- Constitución de la República Dominicana 2010
- Ley 24-97 sobre Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar
- Ley 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas
- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2007, Panorama Estadístico, 2009
- Mujer Dominicana en Cifras “Diagnóstico sobre la situación y posición de las mujeres en la República Dominicana: 2000-2012
- Consultas al Departamento de Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo
- La publicación “De la anécdota a la evidencia: una investigación sobre el acoso sexual y el acoso moral en el trabajo”
- Consultas a la Dirección de las Unidades de Atención Integral de la Procuraduría General de la República Dominicana
- Página web de la Procuraduría General de la República Dominicana
- Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2006-2016 (PLANEG II)
- Consultas al Ministerio de Haciendas
- Informe Anual del Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN)
- Oficina de Equidad de Género del Ministerio de Educación
- Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030